

MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE **ARAFO**

ÁMBITO: Calle Modesto

Fraile Poujade, 10

Documento Ambiental Estratégico

Julio 2022

Ayuntamiento de Arafo

Ubicación:

Arafo





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Nº registro

REGAGE23e00077676354

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 15/11/2023 14:29:13 Horario insular



MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ARAFO. **ÁMBITO:** Calle Modesto Fraile Poujade, 10

ARAFO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

JULIO 2022



a.es/ desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 176

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Nº registro

REGAGE23e00077676354

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO URBANÍSTICO (BORRADOR)

EQUIPO DIRECTOR

Jorge Coderch Figueroa Arquitecto Alejandro Afonso Coderch Arquitecto

Juan Lima Coderch Arquitecto y Paisajista

EQUIPO TÉCNICO

Cristina Bilbao Ruiz Abogada Florentín Rodríguez González Delineante Enrique Rodríguez Granados Arquitecto

COLABORADORES

Elisa Tapia Ortega Mantenimiento Informático

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Juan Lima Coderch David Prieto Rodríguez Arquitecto y Máster en Paisajismo Ldo. en Historia y Técnico en Gestión

Ambiental



CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P.

Paseo de Las Hortensias, nº 1. CP 38330. Guamasa - La Laguna | CIF B-76664093 Tfno. 922 639 647 - Fax 922 639 644 | estudio@coderch-urbanismo.com | www.coderchestudio.com



Validación: 3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC sadón; https://arado.acetonica.acetoni

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00077676354

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN





CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P.

Paseo de Las Hortensias, nº 1. CP 38330. Guamasa - La Laguna | CIF B-76664093 Tfno. 922 639 647 - Fax 922 639 644 | estudio@coderch-urbanismo.com | www.coderchestudio.com



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

REGAGE23e00077676354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb



Julio 2022

ÍNDICE

1.	MARCO JURÍDICO, ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL DAE	1
	1.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIEN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	1
2.	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR	3
	2.1. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO 2.2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN. 2.3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN. 2.4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. 2.4.1. Alternativas de ordenación ALTERNATIVA 0 ALTERNATIVA 1 ALTERNATIVA 2 2.4.2. Resumen de los motivos de la selección de alternativas 2.5. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.	3 4 4 4 5 6 6
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR	
	3.1. MARCO PARA PROYECTOS 3.2. PLANES O PROGRAMAS CONCURRENTES 3.3. INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA PROMOVER DESARROLLO SOSTENIBLE 3.4. PROBLEMAS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS 3.5. PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEGISLAC COMUNITARIA 3.6. CONCLUSIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN	9 EL 11 11 IÓN 11
4.	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13
	4.1. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS 4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA 4.3. CLIMATOLOGÍA 4.4. HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA 4.5. VEGETACIÓN 4.6. FAUNA 4.7. EDAFOLOGÍA, CAPACIDAD AGROLÓGICA Y ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA 4.8. PAISAJE 4.9. PATRIMONIO CULTURAL 4.10. IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES 4.11. CALIDAD DEL AIRE, SALUD HUMANA Y PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES 4.12. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO 4.13. CAMBIO CLIMÁTICO 4.14. RIESGOS 4.15. ESPACIOS PROTEGIDOS	14 15 17 21 21 24 25 26 27 30 31
5.	EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	
	5.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	TOS 33 35



ÁMBITO- PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro

CSV GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

REGAGE23e00077676354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb



5.5. CONCLUSIONES SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES.......40 7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR.......45

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

176

1. MARCO JURÍDICO, ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL DAE

1.1. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, marco estatal en materia de evaluación ambiental, establece en su artículo 6.2.a) sobre el Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, entre otros, "las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior", siendo en este caso objeto de Modificación Menor del área de suelo urbano consolidado del Casco Urbano de Arafo (se compone de dos ámbitos ,1 y 2, incluyendo suelo vacante de propiedad municipal anexo al centro cultural situado en la calle Modesto Fraile Poujade y el propio Centro Cultural y suelo de propiedad municipal en la Avenida Reyes de España nº 13), del vigente Plan General de Ordenación de Arafo.

En tal sentido, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias legislación autonómica adaptada al mencionado marco estatal, en adelante LSENPC -, así como el Reglamento de Planeamiento de Canarias que la desarrolla - en adelante, RPC - establecen respectivamente en sus artículos 165.3 y 106.3 que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente (tal y como se desarrolla en el epígrafe 1.5 Antecedentes y marco jurídico urbanístico de la memoria del Borrador del Plan).

El artículo 164 de la Ley 4/2017 sobre causas de modificación menor establece que las modificaciones menores son "cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior", estableciéndose en el artículo 163 los motivos para que una modificación de planeamiento sea considerada como sustancial, que son:

"a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.

b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico."

El Reglamento de Planeamiento de Canarias¹ (en adelante, RPC) establece en su artículo 107 las causas de modificación sustancial con idéntico tenor (toda vez que el artículo 107.3 ha sido anulado por Sentencia del TSJC)2.

La justificación de que estamos ante una modificación menor se debe a que esta no produce una reconsideración integral del modelo, sin que se reclasifique suelo de rústico a urbanizable y afectando exclusivamente a suelo residencial en ámbito ya urbanizado, donde se cambia el uso residencial a dotacional, por lo que en modo alguno incrementa la población prevista.

Por tanto, la presente Modificación del PGO de Arafo tiene carácter de modificación menor de planeamiento, por lo que deberá someterse al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica a efectos de que, de conformidad con el art. 31 de la Ley 21/2013, 165.3 de la LSENPC y 106.3 del RPC, el órgano ambiental resuelva mediante la emisión del informe ambiental estratégico que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o, en su caso, que procede someter la modificación menor a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

² Sentencia TSJ de Canarias (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2.ª) de 23 marzo 2020, Rec. 55/2019.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

REGAGE23e00077676354

¹ DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias

1.2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Los criterios y metodología empleados para la elaboración del presente Documento Ambiental Estratégico se ajustan en buena medida a los del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias (BOC N.º 5, 9.1.19) - en adelante, RPC -, sin perjuicio de aplicar algunas variaciones de metodología que se justifican motivadamente.

En todo caso, se justifica el cumplimiento de la legislación aplicable, toda vez que el contenido del presente DAE cumple con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 21/2013, incorporándose un análisis del área afectada y de las determinaciones de ordenación de la Modificación Menor considerando los Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria del Anexo V de la mencionada ley, según el índice de referencia a continuación:

Contenido según art. 29.1 Ley 21/2013	DAE
a) Objetivos de la planificación	Subcapítulo 2.2
b) Alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.	Subcapítulo 2.3
c) Desarrollo previsible del plan o programa	Subcapítulo 2.5
d) Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado	Capítulo 4
e) Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación	Capítulo 5
f) Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes	Subcapítulo 3.2
g) Motivación de la aplicación del procedimiento de EAE simplificada	Subcapítulo 1.1
i) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.	Capítulo 6
j) Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan	Capítulo 7
Criterios del según Anexo V Ley 21/2013	DAE
1. Características de la Modificación Menor	Capítulo 3
2. Características de los efectos y del área probablemente afectada	Subcapítulo 5.4

En el capítulo 4 de este DAE se justifica con mayor detalle los factores ambientales objeto de estudio de acuerdo con el marco normativo precitado (Ley 21/2013 y Anexo del RPC).

Con el fin de evitar la duplicidad de evaluaciones en los términos establecidos por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 21/2013 y el artículo 86.4 de la Ley del Suelo, será objeto del presente Documento Ambiental Estratégico realizar la evaluación de las determinaciones de ordenación de esta Modificación.

En consecuencia, este DAE no asumirá contenidos que ya hayan sido evaluados en otros procedimientos de evaluación ambiental estratégica o formen parte del objetivo y contenido sustancial de otros planes.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO

La presente Modificación Menor del Plan General de Arafo se incluye dentro del área de suelo urbano consolidado del Casco Urbano de Arafo, en el que se incluye suelo vacante de propiedad municipal anexo al centro cultural (situado en la calle Modesto Fraile Poujade), y el propio Centro Cultural junto con suelo de propiedad municipal ubicado en la Avenida Reyes de España nº 13 (con referencia catastral nº 0956721CS6305N0001ZJ).





Figura 3. Situación de la Modificación Menor del Plan General de Arafo

ÁMBITO- PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Julio 2022

En el epígrafe 1.3 del Borrador del Plan se justifica el objeto de la modificación tal que:

- 1. Habilitar una mayor cantidad de suelo de uso comunitario en el casco de la Villa de Arafo mediante el desarrollo de suelo destinado a equipamiento cultural, biblioteca, mejorando la cobertura dotacional de la población local, así como las necesidades futuras.
- 2. En el núcleo del casco de la Villa de Arafo el vigente Plan General de Ordenación califica suelo destinado a equipamiento cultural la edificación existente en la Calle Modesto Fraile Pojade y el Auditorio Municipal donde en parte del edificio se ubica la actual biblioteca municipal de Arafo.
- En el resto del núcleo no existen suelos destinados a equipamiento cultural y la actual normativa del Plan General no contempla como uso admisible el cultural en el resto de los usos establecidos en el núcleo (principalmente residencial y dotacional).

2.3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El alcance y contenido del plan se incluye en el epígrafe 1.4. del Borrador del Plan, donde se indica que:

El presente documento de Modificación Menor tiene el objetivo de modificar el Plan General de Ordenación vigente en el ámbito referido, con el consiguiente alcance y contenido:

- Modificar el uso actualmente establecido como residencial por el uso principal de comunitario cultural (que según las normas del vigente PGO de Arafo, se adscribe al uso dotacional cultural).
- Modificar la tipología edificatoria de manzana cerrada 2 plantas establecida por el plan vigente a una tipología adecuada al uso asignado, adecuando la exigencia de la dotación de aparcamiento del uso comunitario al estado actual.
- 4. Como objetivo ambiental específico, mediante esta actuación se propicia la armonización de los requerimientos de desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, asegurando a todos/as una digna calidad de vida mediante el aumento de las dotaciones existentes y mejora de su funcionalidad, primando la aplicación de criterios de integración social, salud humana, perspectiva de género y de complementariedad de los diferentes elementos del sistema de dotaciones.

2.4. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

2.4.1. Alternativas de ordenación

En el capítulo 3. Ordenación del Borrador del plan, se establecen tres alternativas de ordenación (la alternativa cero - planeamiento vigente - más otras dos alternativas), que se extractan a continuación:

- ALTERNATIVA O

Supone mantener la ordenación vigente, en la que el uso pormenorizado contemplado es el cultural para la edificación existente y el residencial para el resto del suelo, conforme a las condiciones particulares enunciadas en el epígrafe 2.1.3.



ÁMBITO- PREFIJO

REGAGE23e00077676354

GEISER Nº registro

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

EISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cl

Plano de la Alternativa O (Planeamiento vigente)

- ALTERNATIVA 1

En esta alternativa se establece un nuevo equipamiento cultural en el ámbito del casco de la Villa, en suelo de propiedad municipal ubicado en la Avenida Reyes de España nº 13, con referencia catastral nº 0956721CS6305N0001ZJ.

La ordenación del planeamiento vigente establece para esta parcela el código MC2 y se califica como uso residencial Manzana Cerrada 2 plantas, por lo que se plantea en esta alternativa modificar el uso residencial por el uso principal de comunitario cultural (dotacional cultural según la normativa del planeamiento vigente).



Plano de la Alternativa 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

- ALTERNATIVA 2

Esta alternativa comparte con la alternativa 1 la modificación de las condiciones relativas a los usos de acuerdo con el alcance y objetivo de la planificación establecido en el capítulo 1.4 de este borrador.

No obstante, en esta alternativa se propone la ubicación de la biblioteca pública en suelo de propiedad municipal en la Calle Modesto Fraile Pojade, anexo al uso comunitario cultural existente.



Plano de la Alternativa 2

En las dos alternativas propuestas (1 y2), respecto a las condiciones de admisibilidad de los usos establecidas en el artículo 3.10.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Arafo se añade lo siguiente en los referido a la dotación de aparcamientos:

El Ayuntamiento, previo informe técnico razonado, podrá eximir de la dotación de las plazas de aparcamiento en los casos en que se justifique que la afección al equipamiento sea de tal entidad que inviabilice su ejecución o que en el entorno del uso comunitario previsto existan plazas de aparcamiento en el viario público y en espacios o edificios suficientes para atender la demanda prevista.

2.4.2. Resumen de los motivos de la selección de alternativas

En el capítulo 3.2 del Borrador del Plan se realiza un estudio comparativo entre el planeamiento vigente y las alternativas de ordenación contempladas, que se adjunta a continuación:

- En las Alternativas 1 y 2 se modifica el uso de Residencial, a Dotacional Cultural (CU) objeto de la modificación.
- En la Alternativa 2 se establece la agrupación del uso dotacional con la edificación existente en la calle Modesto Fraile Poujade, agrupando en una sola parcela el equipamiento público.
- El nuevo uso dotacional cultural ostenta una mayor superficie en la Alternativa 2, favoreciendo la implantación del uso previsto, sin que ello suponga ningún efecto negativo sobre la calidad del entorno urbano existente.



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00077676354

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

requisitos establecidos para el desarrollo del uso dotacional cultural previsto en una parcela de mayor dimensión que permite agrupar el uso cultural en una sola parcela.

En el DAE se ha acreditado la viabilidad técnica y ambiental de las alternativas - analizándose entre otros aspectos, la integración paisajística de la ordenación -, justificándose la designación de la **Alternativa 2** como la elegida para desarrollar la ordenación pormenorizada en el documento de Aprobación Inicial en base que cumple todos los requisitos establecidos para el desarrollo del uso cultural previsto.

Por tanto, se justifica la designación de la alternativa 2 como la elegida para desarrollar la ordenación pormenorizada en el documento de Aprobación Inicial en base que cumple todos los

Y todo ello considerando que incluye aspectos positivos en la lucha contra el cambio climático (reducción de emisiones asociada a la mejora en la movilidad que supone la ubicación de un equipamiento en situación de centralidad, agrupando el uso cultural en una única parcela en el núcleo urbano y permitiendo un desarrollo de una nueva edificación conforme a los actuales estándares de máxima eficiencia energética establecidos por la legislación vigente, etc.).

2.5. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

Tal y como se describe en el capítulo 3.3 del Borrador del Plan:

Una vez que entré en vigor la presente Modificación se dispondrá un documento urbanístico que ampara el desarrollo del uso dotacional cultural previsto.

Tal y como se ha expuesto en el epígrafe 1.3 Justificación de la modificación, desde el punto de vista del interés público la ejecución del equipamiento sanitario que permitirá esta modificación implicará habilitar una mayor cantidad de suelo de uso comunitario en el casco de la Villa de Arafo mediante el desarrollo de este ámbito destinado a biblioteca, mejorando la cobertura dotacional de la población local, así como las necesidades futuras.

El documento de la modificación menor incluirá todos aquellos documentos que sufran modificación con respecto al vigente.

CERTIFICADO Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

> Cod. Validación: 3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC Verificación: https://arafb.sedelectronica.es/ Cocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

7

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Julio 2022

3.1. MARCO PARA PROYECTOS

La presente Modificación Menor del Plan General de Arafo en el ámbito Calle Modesto Fraile Poujade establece un marco para la ubicación de la biblioteca pública en suelo de propiedad municipal en la Calle Modesto Fraile Pojade mediante la modificación del uso residencial actual por el uso principal de comunitario cultural (según las normas del vigente PGO de Arafo, se adscribe al uso dotacional cultural), anexo al uso comunitario cultural existente, sin que esté sometido legalmente a la evaluación ambiental de proyectos³.

3.2. PLANES O PROGRAMAS CONCURRENTES

Se justifica a continuación que la presente modificación menor no tiene efectos previsibles sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes, toda vez que su objeto es la modificación de la ordenación pormenorizada de un ámbito específico de un Plan General de Ordenación que ha sido aprobado definitivamente y adaptado al marco legal y normativo en su momento de aplicación.

- Adaptación del PGO en tramitación al marco legal y territorial y relación jerárquica de la modificación menor

En el capítulo 2 Información del Borrador del Plan se desgrana el planeamiento urbanístico vigente justificándose, entre otros, lo siguiente:

- No existe ninguna Directriz de Ordenación general o sectorial que pueda incidir en el ámbito a modificar.
- La coherencia de la ordenación con el planeamiento insular y territorial, en particular en lo que respecta al Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT), el Plan Territorial Especial de ordenación de Infraestructura del Tren del Sur y al Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular, sin que exista ninguna determinación específica que pueda incidir en el ámbito a ordenar, incluido los instrumentos de ordenación de los ENP.
- La coherencia con el planeamiento de carácter sectorial, especialmente el Plan Hidrológico Insular de Tenerife, en el que no se advierten medidas ni actuaciones específicas previstas, y el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación, que no afecta a la modificación por ninguna ARPSI fluvial ni costera.

La presente modificación no influye en ninguno de los aspectos relativos a la adaptación del planeamiento urbanístico municipal con respecto al marco legal y territorial precedente.

- Consideraciones sobre el marco legal y normativo vigente

En la legislación actualmente vigente, el sistema de planeamiento de canarias se estructura en el artículo 83 sobre *Instrumentos de ordenación* de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y que viene constituido básicamente por:

- a) Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio, que incluyen las directrices de ordenación, general y sectoriales, y los planes insulares.
- b) Instrumentos de ordenación ambiental, que incluyen los planes y normas de los espacios naturales protegidos.

³ De acuerdo con los Anexos I y II sobre Proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria y simplificada de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



ÁMBITO- PREFIJO

REGAGE23e00077676354

GEISER Nº registro

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

CERTIFICADO
Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

c) Instrumentos de ordenación territorial, que incluyen los planes territoriales parciales y especiales.

Entre los cambios producidos en la Ley 4/2017 cabe destacar la derogación de las determinaciones urbanísticas del planeamiento insular (Disposición Derogatoria Única apartado 3 de la Ley 4/2017).

Por otro lado, y con respecto a otros planes de carácter sectorial con incidencia ambiental que hayan sido aprobados definitivamente cabe señalar el Plan Territorial de Prevención de Riesgos⁴, así como los relativos al factor ambiental "agua" como son el Plan Hidrológico de Tenerife (2º ciclo de planificación)⁵ o el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (1er ciclo de planificación 2021-27)6.

No obstante, no se desprenden efectos previsibles concurrentes en el ámbito de la presente modificación con relación al alcance y contenido de dichos planes sectoriales, dado que:

- En lo relativo al PTE de Prevención de riesgos se hacen una serie de consideraciones sobre los riesgos volcánicos y de incendios forestales, materias abordadas por el mencionado PTE (ver epígrafe 4.13 de este DAE), sin que en el ámbito de la modificación se hayan considerado puntos conflictivos.
- Sobre el PHT, tal y como se indica en el epígrafe 2.1.6 del Borrador:

En el ámbito de la modificación no se advierten medidas ni actuaciones específicas previstas determinadas por el PHT, sin perjuicio de aquellas disposiciones normativas que sean en su caso de aplicación con relación al ciclo del agua.

- Sobre el PGRI, y conforme a lo indicado en el epígrafe 2.1.6 del Borrador:

De la consulta al PGRI se desprende que esta Modificación Menor no está afectada por ninguna ARPSI costera - debido a localizarse a 4.600 m de la costa; En cuanto a las de tipo fluvial, en las proximidades se no se localizan ningún ARPSI que afecte al ámbito de la modificación y estando a una distancia de 182 metros del borde del cauce del Barranco del Entonado, al norte del ámbito.

En cualquier caso, a los efectos de evitar la duplicidad de evaluaciones, serán de aplicación las medidas ambientales establecidas por dichos planes sectoriales que en su caso proceda con relación a las materias enunciadas.

- Efectos previsibles sobre otros planes o programas

De todos los instrumentos de ordenación analizados, dadas las características de la presente modificación menor no es de esperar ningún tipo de efecto previsible sobre los planes territoriales concurrentes.

En consecuencia, y a los efectos de evitar la duplicidad de evaluaciones, serán dichos planes sectoriales los competentes para establecer las medidas ambientales con relación a las actuaciones que corrijan el riesgo de inundación que, en su caso, proceda.

⁶ DECRETO 129/2020, de 18 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (BOC N.º 266 de 24.12.20)



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

⁴ Anuncio de 24 de abril de 2012, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife (BOC nº94 de 14.05.2012).

⁵ Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, por el que aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (BOC nº250 de 27.12.2018)

3.3. INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La LSENPC se fundamenta en el principio constitucional de desarrollo sostenible como criterio rector del entendimiento de las reglas que establece, de las normas reglamentarias que la desarrollen y, sobre todo, como principio que debe guiar la labor de ordenación e intervención sobre el suelo de las islas, regulándose lo que se entiende por Desarrollo Sostenible en su artículo 3.

3.4. PROBLEMAS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS

No hay problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del PGO.

3.5. PERTINENCIA DE LA MODIFICACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

De acuerdo con las características de esta modificación menor analizadas previamente, no se considera pertinente para la implantación de legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

3.6. CONCLUSIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con los epígrafes 3.1 a 3.5, se concluye que no concurren los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013 relativos a las características de la modificación que justifiquen su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

CERTIFICADO Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

176

Cod. Validación: 3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC Verificación: https://ariac.esedetcronicaciónses/ r. Documento finniado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de ·

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento
Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN





Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

176

3H23AHE56HEYZ7QN99DQ7N7SC s://ardb sedetonica.ee/ap plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de adoi electronicamento desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La caracterización de la situación del medio ambiente se estructura en subcapítulos teniendo en cuenta los distintos factores ambientales referidos en:

- El apartado 6 del Anexo IV de la Ley 21/2013, coincidentes con los establecidos en el apartado 2.g, Capítulo I, Sección Segunda del Anexo del RPC (población, salud humana, fauna, flora, biodiversidad, edafología, geología y geomorfología, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural y paisaje), y con relación a los referidos en el apartado 2.b, Capítulo I, Sección Segunda del Anexo del RPC (geología, geomorfología, procesos y riesgos geofísicos; hidrología e hidrología; edafología; climatología; vegetación; flora y fauna; paisaje; afección a espacios naturales protegidos; población y perspectiva de género; patrimonio cultural), factores referidos al Estudio Ambiental Estratégico.
- El apartado 2.d, Capítulo II, Sección Única del Anexo del RPC (geología y geomorfología, flora y fauna, hidrología y geomorfología, edafología, población y perspectiva de género, contaminación atmosférica, factores climáticos, cambio climático, patrimonio cultural y paisaje) factores referidos al Documento Ambiental Estratégico.

Se prioriza el uso de la información de manera sintética y enfocada al objeto de la Modificación Menor, y evitando por tanto el uso de información superflua y de escasa aplicación práctica (sin perjuicio de los aspectos nuevos o de las actualizaciones de la información que, en su caso, procedan).

Por tanto, cada apartado de la caracterización ambiental se centrará de forma individual a cada uno de los ámbitos de la Modificación Menor, aunque se referirá a los dos ámbitos de las alternativas 1 y 2 pues se corresponden con ámbitos territoriales diferenciados.

4.1. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS

Desde el punto de vista de las características topográficas las parcelas de las dos alternativas de la Modificación Menor presentan características similares. Estamos en ambos casos en suelos heredados de antiguas terrazas de cultivo con mayor o menor presencia de edificaciones en su entorno y por tanto más visible o no dicha circunstancia.





Situación de las parcelas de la Alternativa 1 (rojo) y la Alternativa 2 (azul) y e imagen del Mapa de bancales de Canarias

En el caso de la parcela de la Alternativa 1 el ámbito tiene una configuración prácticamente rectangular bordeada en su extremo sur-este por otra propiedad, por el noroeste por la calle Av. Reyes de España, por el noreste por otro terreno de cultivo cercado por un muro y por el suroeste por un terreno antigua terraza de cultivo abandonada. La parcela conforma en sí misma una rampa de acceso desde la calle Av. Reyes de España al terreno de cultivo abandonado adyacente. La cota máxima es de 465m. y la máxima de 469m y ocupa una superficie de 331m. aproximadamente. La longitud máxima del ámbito es de aproximadamente 31 m. siendo el ancho de en torno 12 m., con una pendiente longitudinal descendente aproximadamente 12°.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00077676354

Nº registro

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

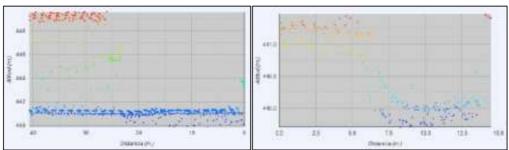
15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Julio 2022

Clinométrico, pendientes y cotas la parcela de la Alternativa 1

En el caso de la parcela de la Alternativa 2 hay que destacar que existe actualmente una edificación, el Centro Cultural, y que el resto de la parcela se caracteriza por estar dividida entre dos terrazas de cultivo abandonadas. La parcela tiene una configuración rectangular bordeada en su extremo este por la calle Modesto Fraile Poujade, por el norte por otra propiedad, por el oreste la continuación de las terrazas de cultivos existentes, y por el sur otra propiedad. La parcela está conforma en tres sectores, uno donde actualmente existe la edificación del centro cultural y dos sectores que conforma dos niveles de terrazas de cultivos separadas por 1 metro de. La longitud máxima del ámbito es de aproximadamente 41 m. siendo el ancho de en torno 15 m., con una pendiente longitudinal descendente aproximadamente 12°. La cota de la parcela es de 439m. y ocupa una superficie de 595m. aproximadamente.



Clinométrico transversal y longitudinal de la parcela de la Alternativa 2

4.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Respecto a la Geología y Geomorfología reseñar que, debido a la creación de las terrazas en este espacio, las características geológicas y geomorfológicas originales han sido superficialmente modificadas. Geológicamente el ámbito de la Modificación Menor en ambas parcelas de las alternativas presenta una gran homogeneidad en cuanto a los materiales presentes representados exclusivamente por Coladas basálticos. Con carácter general constituyen un apilamiento de coladas grises de 3 m de potencia del tipo "aa" y "pahoehoe" de textura porfídica, fundamentalmente olivínico-augíticas u olivínicas, en una matriz rica en clinopiroxeno, con plagioclasa y antíboles. Hay también tipos afaníticos de tendencia traquibasáltica y basaltos plagioclásicos. Esta formación de coladas proviene mayoritariamente del Llano de los Infantes y cabecera de La Orotava, y el de los Montes de la Esperanza-La Laguna. Desde ellos surgió mayoritariamente la unidad volcánica más extensa de todo el eje del rift. La emisión debió de ser muy intensa y voluminosa porque las coladas llegaron prácticamente al mar desde casi el escarpe de la Caldera de Cañadas y en algunas zonas se pueden encontrar apilamientos de lavas con potencias inferiores a los 100 m.

La presencia humana está presente en todas estas coladas donde se sitúan ambas alternativas por lo que, dado el grado de degradación antrópica existente, no podemos hablar de que existan coladas propiamente dichas como geoformas del lugar. Por este motivo, y como es de suponer, en el ámbito de la Modificación Menor no existen elementos o áreas de Interés geológico ni geomorfológico.



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER** Nº registro

REGAGE23e00077676354

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

176

CERTIFICADO Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

Figura 11. Coladas basálticas

4.3. CLIMATOLOGÍA

Para la elaboración del presente apartado se han tomado como referencia los datos recogidos en la estación meteorológica "Topo", perteneciente a la red de estaciones agrometeorológicas del Cabildo Insular de Tenerife (Agrocabildo)7. Pese a que esta red dispone de una estación en el municipio (Añavi), su emplazamiento (700msnm) hace que sus datos sean poco representativos de las condiciones climáticas presentes en el ámbito de la Modificación, ya que este se encuentra a una cota bastante inferior (440msnm).

El clima del municipio se encuentra muy condicionado por la abrupta topografía de la isla, resultando un obstáculo a la circulación de los Alíseos. Este efecto barrera potencia la acumulación de nubes en la zona de barlovento, condicionando de manera directa las precipitaciones y las horas de sol del ámbito de estudio.

Régimen térmico:

Los datos de la estación relativos a la temperatura y precipitación media, así como a la temperatura máxima y mínima absoluta se recogen en la siguiente tabla:

TOPO (Güimar)												
MES	ENE	FEB	MAR	ARB	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
Temperatura media (°C)	15,93	16,06	15,88	15,76	17,49	19,22	21,12	22,58	22,3	20,32	19	17,24
Precipitación media (mm)	43,44	46,08	25,54	11,38	3,97	1,67	0,1	6,52	7,1	35,27	25,63	56,04
Temperatura máxima absoluta (°C)	24,1	20,34	20,71	20,1	21,75	23,58	25,62	27,61	27,77	25,46	23,73	21,75
Temperatura mínima absoluta (°C)	12,11	11,95	11,78	11,94	13,11	14,77	16,51	18,07	18,31	16,2	15,07	13,52

Fuente: Agrocabildo. Elaboración Propia

⁷ Pese a que esta red dispone de una estación en el municipio (Añavi), su emplazamiento (700msnm) hace que sus datos sean poco representativos de las características climáticas presentes en el ámbito de la Modificación, optando por la estación más próxima (Topo) ubicada en Güimar, pero con unas condiciones climáticas similares a las del ámbito de la Modificación: UTM X: 362210, UTM Y: 3134158 y altitud: 280msnm.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

176

temperatura media de 22,58 °C, frente al mes de abril con 15,76 °C que se muestra como el mes más frio, pero sin diferencias sustanciales respecto a los meses precedentes. La diferencia de temperatura media entre ambos meses está en torno a los 6,8 °C, siendo los cuatro primeros meses del año los más fríos de la serie frente a agosto y septiembre como los más cálidos. El incremento de temperatura comienza claramente a mediados de la primavera (abril) hasta alcanzar cierta estabilización en los meses estivales de agosto y septiembre, donde comienza a descender gradualmente.

En cuanto las temperaturas absolutas, agosto y septiembre son los meses con una mayor temperatura máxima absoluta (27,61°C y 27,77°C respectivamente), frente a los meses de marzo y abril que registran una menor temperatura mínima absoluta (11,78°C y 11,94°C respectivamente). Resaltar también en cuanto a las máximas absolutas el incremento de temperatura que se aprecia en toda la serie a comienzos de año (enero), para luego estabilizarse hasta abril, mientras que en las mínimas absolutas se observa una clara regularidad hasta el mes de abril, donde comienza su gradual ascenso hasta los meses centrales del

El régimen pluviométrico refleja cuantitativamente la escasez general e irregularidad de las precipitaciones. Estas se concentran claramente entre mediados del otoñó y mediados del invierno, aunque es fundamentalmente durante esta última estación en la que se concentran los mayores datos de precipitación de toda la serie (diciembre-febrero). Diciembre es el mes que concentra el mayor volumen de precipitaciones de toda la serie (56,04mm), seguidos por enero y febrero con 43,44mm y 46,08mm respectivamente. A partir de febrero las precipitaciones van descendiendo gradualmente hasta junio y julio, siendo especialmente este último mes el que peores datos de precipitación recoge (0,1mm). A partir de octubre las precipitaciones se incrementan notablemente (35,27mm), aunque en noviembre se produce un significativo descenso (25,63mm), tal vez como antesala de los datos registrados para el periodo invernal.

TOPO (Güimar)												
	MES											
Precipitación	ENE	FEB	MAR	ARB	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC
media (mm)	43,44	46,08	25,54	11,38	3,97	1,67	0,1	6,52	7,1	35,27	25,63	56,04

3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC 283/farafb.sedelectronica.es el ado electronicamenta desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de ado electronicamenta.



ÁMBITO-PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

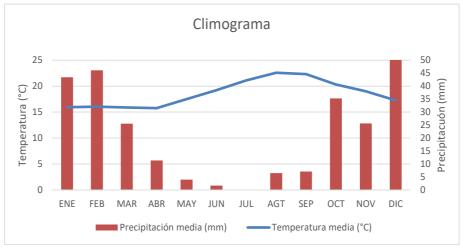
GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Julio 2022



Fuente: Agrocabildo, Elaboración Propia

En cuanto a los vientos, todo el municipio se encuentra expuesto a los vientos alisios, por lo que la componente dominante es la dirección NE, la cual tiene una mayor persistencia durante la época estival. Esta predominancia del alisio se ve alterada por cambios en la dinámica atmosférica, como pueden ser la llegada de borrascas o las cada vez más habituales, intrusiones de masas de aire sahariano. En estas últimas situaciones suelen producir notables cambios en la composición de la atmósfera, como pueden ser el incremento de partículas en el aire, cambios en la dirección y velocidad del viento (E, SE), incrementos bruscos de temperatura, etc.

En base a la clasificación bioclimática establecida por Rivas Martínez (1997), de interés al relacionar el clima y los seres vivos, especialmente la vegetación, establece para esta zona donde se sitúa el ámbito de la presente Modificación el piso climático denominado "Termomediterráneo xérico semiárido inferior", asociado a la vegetación potencial de formaciones de cardonal, y de "bosque termoesclerófilo (sabinar, acebuchal, lentiscal, almacigal)", en el ámbito propuesto para la alternativa 1.

4.4. HIDROGEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

El sistema de drenaje del municipio se articula en base a tres cuencas hidrográficas principales: Barranco de Tapia, Barranco Rosco de Tierra y el Barranco Medio Camino. De todas ellas, es sin duda la del Barranco Risco Tierra (Barranco del Valle de Arafo) la de mayor orden (5) y la que ocupa una mayor superficie dentro del municipio (27.410.550 m2).

La presente modificación se localiza sobre los 440msnm, y se sitúa en las inmediaciones del límite occidental de la cuenca Barranco Risco Tierra. La cuenca se extiende desde la cumbre del municipio hasta la costa, aunque tras su paso por la TF-1 y por el Polígono Industrial se estrecha hasta su desembocadura en la Playa de Lima.

Por su parte, el ámbito donde se ubica la Alternativa 1 se localiza en la cuenca Barranco Medio Camino, aunque próximo al límite con la cuenca Barranco Risco Tierra. Esta segunda cuenca presenta una superficie de 6.608.400 m2, y se encuentra parcialmente afectada por los procesos eruptivos desarrollados en época histórica por el volcán de Arafo, especialmente en su cabecera. Arranca a poca distancia de la cabecera del municipio y ocupa prácticamente el límite meridional del municipio hasta el Barrio del Carmen, momento en el que se adentra en el vecino municipio de Güímar hasta el trazado de la TF-1. A partir de ese punto, la cuenca ocupa nuevamente parte del término municipal de Arafo bordeando el Malpaís de Güímar hasta llegar al mar, a la altura del Cabezo el Socorro. Ninguno de estos dos enclaves se encuentra afectado por la red de drenaje del municipio.



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

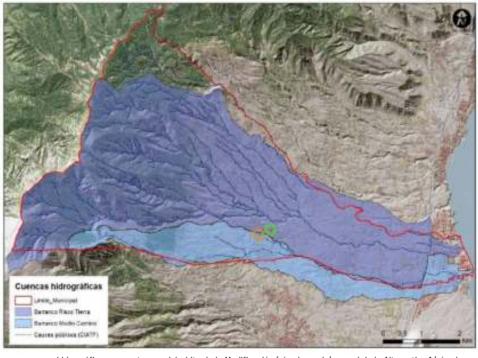
GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

Validez del documento



Cauces y cuencas hidrográficas presentes en el ámbito de la Modificación (círculo verde) y en el de la Alternativa 1 (círculo naranja). Elaboración Propia

El Plan Hidrológico de Tenerife⁸ establece varias masas de agua subterránea para la Isla, estando encuadrado tanto el ámbito de la presente Modificación como el de la Alternativa 1 dentro de la "Masa costera de la Vertiente Sur (ES70TF003)". A tenor de los numerosos condicionantes que determinan el comportamiento del flujo del agua subterránea en la Isla, se ha establecido una zonificación hidrogeológica para facilita su análisis y gestión. En base a ella, ambos recintos se encuentran dentro del sector "714 Franja costera de la vertiente Sur de la Región Occidental de la Dorsal Noreste".



Representación de las Masas de Agua Subterránea y Zonificación Hidrológica de la isla de Tenerife, en base al ámbito de la Modificación menor (en rojo). Fuenté: Plan Hidrológicó Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (2º Ciclo: 2015-2021).

⁸ Segundo Ciclo de Planificación (2015-2021), aprobado por Decreto 168/2018, de 26 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (BOC nº 250, de 27 de diciembre de 2018-6017 y BOC nº 6. jueves 10 de Enero de 2019-103-corrección de errores-.



3H33AHE55HE7Z7QN99DQ7N7SC sss//arab sedeleachonica ea ado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 176

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Julio 2022

 $Las\,aguas\,de\,lluvia\,encuentran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,media\,de\,1,98\,m/día\,por\,donde\,se\,infiltran\,materiales\,con\,una\,permeabilidad\,medi$ rápidamente, siendo la más alta de la isla de Tenerife. Tanto el ámbito de la presente Modificación como el del emplazamiento de la Alternativa 1 son zonas de una alta permeabilidad, por la composición litológica de sus materiales (piroclásticas y lávicas). La hidroquímica de la masa subterránea sobre la que se asientan se resume en el siguiente cuadro:

PARAMETRO	UMDAR		VALUET		NF MUS	NYRAN	140/2003	140(STRA) HEB 140/2001
PASSAGE JIMI	L'estant.	mirrosis	Provede (h)	MrQ ^N	35% etc.	2004	fetrenia	
6.6	\$6709	\$47.10.660	2.459,6	1.894.1	- 81	13.	2.500	12
5904*	mgt	28 104	57,05	62,67	- 4	1		
Calcut.	ngt	15:163	81,08	45,79	- 6	2	- 4	
Mapreio*	mg/l	10.009	74,58	58,57			7.5	-
Polisis*	ngfi	629	26,54	31,25		4	12	-
Solar*	767	(0-238)	261,62	279,00	30	ı.	300	
Amono	mg1	10,000,00	8.07	0,05	3	2.	6,5	- 8
biadmoter*	mp1	341:1.004	457,00	364,60	8	4		-
Chruras	mgt.	29-9-817	451.6	236,49	33	12	350	
Swiftedoor	net	10-655	198.81	90388	26	7	350	.4
Whatoo	rige	15-050	41,52	95,41	99	15	50	19
Paint	mg1	0,2-23	2.00	0,04	44	2.	1,9	- 2
Newto*	mg1	met-byte	9,09	0.09	0	0	3,6	- 10
Feebbor*	1993	6,891.1	641	0.51	4	7:		

Características hidroquímicas de la masa de agua subterránea "Masa costera de la Vertiente Sur (ES70TF003)". Los datos de la serie se corresponden al intervalo 2006-2015. Fuente: Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, 2º Ciclo (2015-2021)

El balance hídrico subterráneo evidencia un déficit claro entre las entradas y salidas, paliándose con aportes procedentes de las reservas a costa de un descenso del nivel freático. Sus principales problemas devienen de su sobreexplotación ya que existen un total 13 galerías y 194 pozos ejecutados, de los cuales 58 pozos y una galería se encuentran en explotación (2012). El resto se han abandonado mayoritariamente (en caso de haber alumbrado agua) por la elevada salinidad de las aguas subterráneas aprovechadas. Ninguno de los pozos o galerías existentes en la zona se encuentran dentro de los límites de la Modificación o de la Alternativa 1, encontrándose el pozo más cercano aproximadamente a 260m de distancia del ámbito de la Modificación, y ubicado en el cauce del Barranco de Amance.

4.5. VEGETACIÓN

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Los terrenos en los que se localizan tanto la presente Modificación como el ámbito de la Alternativa 1, se encuentran profundamente transformados como consecuencia de un intenso proceso de antropización del territorio9. Este cambio comenzaría con la puesta en explotación del suelo con fines agrícolas y posteriormente con el crecimiento de la trama urbana en el interior del Casco Urbano de Arafo. Analizando las imágenes aéreas, el fin de la explotación agrícola de estos terrenos se remonta a comienzos de la década de los 80 de la pasada centuria, momento en el que comienza la recolonización de su superficie por especies oportunistas y de escaso valor. Una vez abandonado el cultivo, y ligado a la división de la propiedad en el seno de la unidad familiar, comienza un lento proceso de construcción y urbanización de muchas de estas pequeñas parcelas agrícolas en las que, en el mejor de los casos, se destina una pequeña parte al autoconsumo (hortalizas, verduras, vid, etc.).

A tenor del estado transformación en el que se encuentran ambos espacios, las comunidades vegetales presentes se adscriben en fundamentalmente a vegetación de sustitución y oportunistas o relictos de especies introducidas y ornamentales que ocupan el interior de los antiguos bancales. En esencia, se trata de formaciones de escaso valor que generalmente habitan en suelos degradados o en estado de erial como es el caso. Así, las principales especies vegetales que encontramos en el interior de estos antiguos

⁹ La vegetación potencial del ámbito de la Modificación se corresponde con el cardonal, mientras que para la Alternativa 1 sería el bosque termófilo (sabinar, acebuchal, lentiscal, almacigal).



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER** Nº registro

REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

bancales están compuestas por tártagos (Ricinus comunis), veneneros (Nicotiana glauca), piteras (Agave americana), hinojos (Foeniculum vulgare), etc. Estas se disponen concentradas en pequeños rodales mixtos situados fundamentalmente en los bordes de las antiguas terrazas. incrementando la sensación de desorden y degradación del ámbito. Junto a ellas aparecen especies nitrófilas, oportunistas o invasoras como el rabo de gato (Pennietum setaceum) o el tabaco moro (Nicotiana glauca), junto con algún ejemplar aislado de verode (Kleinia neriifolia) más propio del cardonal-tabaibal.



Vegetación ruderal que ocupa el interior de la antigua superficie agrícola en el ámbito de la Modificación. Al fondo y próximo al muro que cierra la parcela se localiza un ejemplar de verode (Kleinia neriifolia)

La consulta en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (B.I.O.T.A.)¹⁰, no alude a la presencia de ninguna especie o hábitat protegidos ni por la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, ni por el Real Decreto 13 9/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, ni por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.



Vista general del interior del emplazamiento de la Alternativa 1. Junto con la vegetación ruderal que ocupa toda la superficie, encontramos piteras, veneros, tártagos y especies invasoras como el rabo de gato. Al fondo, y fuera de los límites del recinto de la Alternativa 1 se observa una palmera canaria y una bugambilia.

¹⁰ La consulta al Banco de Datos de Biodiversidad, se realizó vía "on line" (http://visor.grafcan.es/visorweb/) en el Sistema de Información Territorial de Canarias (IDECanarias. V.4.5.1), en el apartado de "Mapa de especies protegidas.



ÁMBITO-PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

4.6. FAUNA

Dadas las actuales condiciones de transformación en que se encuentran ambos sectores, las especies faunísticas presentes son de tipo generalista y de amplia distribución geográfica, a lo que habría que añadir su adaptación a los espacios antropizados. Esto es reconocible entre las distintas especies de mamíferos y vertebrados presentes en la zona. Estos antiguos espacios agrícolas abandonados entre viviendas, pueden ser frecuentados por distintos tipos de aves, (generalmente de manera temporal) como los mirlos (Turdus merula ssp. cabrerae), canarios (Serinus canaria), alpispas (Motacilla cinérea), jilgueros (Carduelis carduelis), paloma bravía (Columba livia), tórtolas (Streptopelia turtur), petirrojos (Erithacus rubecula), mosquiteros (Phulloscopus collybita), herrerillos (Parus teneriffae teneriffae), o cernícalos (Falco tinnunculus canariensis), entre otras.

En cualquier caso, su presencia dentro de los límites de ambos ámbitos debe ser esporádica y vinculada más a sus hábitos alimenticios y patrones de movilidad en toda esta amplia zona del Casco Urbano (y por extensión de las medianías del municipio), dado que en la actualidad no se dan las condiciones idóneas para el establecimiento de hábitats estables en su interior, ni tampoco en cuanto a la presencia de zonas de nidificación

La consulta al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (BIOTA) confirma la ausencia de especies protegidas en el interior del ámbito de la Modificación y en el de la Alternativa 1, ni en sus inmediaciones. No obstante, en la siguiente tabla se incluyen las categorías de protección de las distintas especies faunísticas anteriormente citadas.

Especies faunísticas										
Denominació	ón	Régimen de protección								
Nombre científico	Nombre común	Endemicidad	CCEP	CEEA	D/2009/147/CE					
Columba livia	Paloma Bravía	Sí			Anexo II/A					
Motacilla cinerea canariensi	Alpispa		Sí (1)	Sí (1)						
Parus teneriffae teneriffae	Herrerillo común			Sí (1)						
Phylloscopus canariensis canariensis	Mosquitero canario	Sí		Sí (1)						
Falco tinnunculus canariensis	Cernícalo			Sí (1)						

- CCEP: Catálogo Canario de especies protegidas. Régimen de protección: interés para los ecosistemas canarios (1), protección especial (2), en peligro de extinción (3).
- · CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas. Régimen de protección: protección especial (1).
- Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres: anexo II/B y anexo IV.

En cuanto a los mamíferos reseñar la presencia de especies introducidas como los conejos (Oryctolagus cuniculus), la rata negra (Rattus rattus), el ratón (Mus musculus), el gato doméstico (Felis catus), el erizo moruno (Ateñerix algirus), la musaraña (Suncus etruscus) etc. Todos ellos comparten espacio junto a diferentes reptiles como el lagarto (Gallotia galloti), lisas (Chalcides viridanus) o perenquenes (Tarentola delalandii), y a diferentes tipos de insectos (dípteros, lepidópteros, arácnidos, etc.).

4.7. EDAFOLOGÍA, CAPACIDAD AGROLÓGICA Y ÁREAS DE INTERÉS AGRÍCOLA

Las características y composición de los suelos del municipio se encuentran notablemente condicionadas por la interacción de múltiples factores: la composición y morfología de los materiales geológicos, las condiciones bioclimáticas, la incidencia de la lluvia y la actividad humana, etc. Este último aspecto cobra una especial relevancia en el ámbito de la Modificación (y en el de la Alternativa 1) ya que se trata de antiguas parcelas agrícolas, generalmente vinculadas al autoconsumo y al comercio local de hortalizas, frutales, y



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00077676354

Nº registro

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

Validez del documento

Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

Para la clasificación de los suelos se ha utilizado como referencia la Base de Referencia Mundial (WRB) de Recursos de Suelos de la F.A.O. (1998). En base a ella se ha podido determinar que en el interior del ámbito de la Modificación encontramos una asociación de subunidades de suelos pertenecientes al grupo de los Cambisoles (cambisoles esqueléticos), y Regosoles (regosoles téfricos). En el caso del emplazamiento de la Alternativa 1, los Cambisoles aparecen junto con los afloramientos rocosos.

Los Cambisoles son suelos poco desarrollados con espesores inferiores a los 25cm y de estructura muy dura, presentando tonalidades rojizas o pardas y con un bajo contenido en materia orgánica. En este caso, la subunidad "cambisoles esqueléticos" refleja la elevada pedregosidad del sustrato (volumen significativo de clastos y gravas) debido a la escasa incidencia de los procesos erosivos o por la juventud de los materiales. Los "regosoles téfricos" se han formado a partir de las cenizas volcánicas, lo que le confiere una textura arenosa o franco-arenosa, un carácter sódico y alcalino. Esta mezcla de unidades edáficas en entornos de carácter urbanos como es el caso, presenta una baja potencialidad agrícola.

La Alternativa 1 también se ubicará sobre cambisoles esqueléticos, a los por su ubicación aparecen junto con afloramientos rocosos. Es por eso por lo que presentan también una <u>baja potencialidad agrícola</u>, pese a lo cual han sido tradicionalmente puestos en explotación.



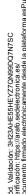


Pese a su baja potencialidad agrícola, ambos emplazamientos estuvieron cultivados en el pasado. A la izquierda se aprecia el estado en el que se encontraba el ámbito de la Modificación en 1961, y a la derecha el de la Alternativa 1. Fuente GRAFCAN

4.8. PAISAJE

Dada las similares características y las pequeñas dimensiones del ámbito de la modificación y del de la Alternativa 1, se ha definido una única unidad de paisaje para cada uno. En la misma línea, cada una de estas pequeñas unidades de paisaje posee una única cuenca visual o punto de observación exterior, dado que se trata de entornos que se circunscriben a espacios urbanos y que se encuentran delimitados por la trama urbana. La única excepción la constituye el ámbito de la Modificación en su límite septentrional, ya que linda con tres bancales que han quedado rodeados por la edificación.

Unidad de Paisaje "ámbito de la Modificación". Unidad dominada por los restos de antiguos abancalamientos, que se distribuyen de manera escalonada siguiendo la pendiente natural del terreno. Estos bancales se encuentran acotados entre la trama urbana, por lo que son reconocibles las paredes medianeras de los distintos inmuebles colindantes. La visibilidad desde el exterior está limitada por la presencia de un muro de piedra, aunque lo que realmente domina el paisaje es el fondo escénico definido por las singulares formas del relieve (ladera y Dorsal). Internamente, presenta un cromatismo dominado por las tonalidades ocres y anaranjadas de la vegetación que cubre el suelo y de las piedras de los muros de los bancales, las cuales contribuyen a que dominen las formas rectilíneas con bordes definidos y texturas de grano medio y de densidad media. La calidad paisajística de la unidad es baja





ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Vista general desde el exterior del ámbito de la Modificación



Vista desde el interior del ámbito de la Modificación

Unidad de Paisaje "ámbito de la Alternativa 1". Pequeña unidad paisajística acotada en buena parte de sus límites por la trama urbana, bien mediante la presencia de inmuebles (fachadas principales o medianeras) o por el viario que discurre a lo largo de su límite meridional. Internamente, las características paisajísticas de referencia aluden a un antiguo espacio agrícola muy deteriorado (caída de los muros de los antiguos bancales), con especies vegetales invasoras (piteras y rabo de gato) y acumulación de basuras de diferente naturaleza. La visibilidad desde el exterior es limitada debido al encajonamiento que los inmuebles colindantes imprimen al ámbito. Al igual que en la anterior unidad de paisaje, cromáticamente dominan las tonalidades ocres de la vegetación, el suelo y los pocos muros de los antiguos bancales que se conservan. Las formas son difusas sin que los bancales (debido a su estado) puedan imprimir sus características formas geométricas (lineales) y volumétricas, predominando cierto carácter de homogeneidad por la suave y constante pendiente del terreno. La calidad paisajística de la unida es baja.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO



Vista lateral del extremo oriental del ámbito de la Alternativa 1



Vista frontal del interior del ámbito de la Alternativa 1

4.9. PATRIMONIO CULTURAL

El conocimiento de la realidad patrimonial presente en el ámbito de la Modificación, se sustenta sobre los datos contenidos en el Inventario Insular de Bienes Patrimoniales (IBP2017) elaborado por el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife en 2017. De su consulta se desprende que no hay elementos de interés patrimonial (arqueológicos, etnográficos, paleontológicos o arquitectónicos) dentro de los límites del ámbito de la Modificación ni del de la Alternativa 1.

ÁMBITO- PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

CSV **GEISER** GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Nº registro https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb REGAGE23e00077676354

El desarrollo de las actividades humanas en el territorio lleva generalmente aparejado la transformación del medio natural en el que estas tienen lugar. Este proceso de cambio suele traer consigo la proliferación de impactos ambientales de distinta naturaleza y alcance. En este caso, los principales factores generadores de impactos tienen una incidencia clara sobre el suelo, bien sea por su alteración, degradación o por la pérdida de las condiciones del sustrato edáfico de las antiguas parcelas agrícolas. Los principales impactos ambientales identificados se corresponden con la acumulación de basuras y escombros y por la confección de caminos asfaltados sobre antiguas parcelas agrícolas. En general, esta situación viene motivada por el abandono de la actividad agrícola y por el crecimiento de la trama urbana. Se trata de impactos que son frecuentes encontrarlos en aquellas parcelas que se encuentran libres de la edificación, pero situadas en entornos urbanos, y que a la larga terminan convirtiéndose en focos concentradores de impactos ambientales. Estos impactos son más numerosos en el ámbito de la Alternativa 1, posiblemente motivado por la facilidad de acceso al interior desde la vía pública y porque en ámbito de la Modificación cuenta con un muro de cantería de basalto alineado a vial, y que dificulta el acceso desde el exterior. Ante esta circunstancia, es habitual que en estos recintos se vaya produciendo una paulatina degradación natural y que en este caso es claramente reconocible por la proliferación de especies vegetales invasoras y ornamentales como la pitera o incluso el rabo de gato.



Vista general del ámbito de la Modificación. En primer término, una pequeña escombrera apoyada sobre el muro de cantería que impide el acceso desde el exterior.

ÁMBITO-PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO



Basuras y bidones de aceite se acumulan en el interior del ámbito de la alternativa 1, en las inmediaciones de la acera. Al fondo se vislumbra el asfaltado de un camino de acceso y la proliferación de especies invasoras motivadas por la degradación natural de la parcela.

4.11. CALIDAD DEL AIRE, SALUD HUMANA Y PROBLEMAS AMBIENTALES **EXISTENTES**

Pese a la existencia de diferentes tipos de impactos ambientales en el interior del sector, la magnitud y alcance de los mismos permite inferir que en la actualidad no existen problemas ambientales reseñables en su interior. La práctica totalidad de los impactos identificados (escombros, basuras, etc.) pueden ser revertidos mediante la aplicación de sencillas medidas correctoras, las cuales pasan en mucho de los casos por realizar una correcta gestión y recogida de los distintos tipos de residuos existentes. Partiendo de este punto, conviene también valorar aspectos como la contaminación acústica o la calidad del aire por su incidencia sobre la salud de las poblaciones.

Respecto al ruido, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias elaboró en 2007 los Mapas Estratégicos de Ruido¹¹, a los que se añadió en 2012 los Mapas Estratégicos de Ruidos de los Grandes Ejes Viarios¹². En dicho documento se establece que la evaluación de la exposición al ruido de la población pasará por determinar cada uno de los indicadores Ld (periodo día), Le (periodo tarde) y Ln (periodo noche), a los que también habría que añadir el periodo Lden (día completo). De su consulta se desprende que la vía más próxima inventariada por el los Mapas Estratégicos de Ruidos de los Grandes Ejes Viarios es la TF-28, a más de 2km de distancias de las Alternativas por lo que estamos en unos ámbitos alejados de los grandes ejes viarios generadores de ruido.

¹² En base a la Directiva Europea 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y a su transposición a la legislación nacional (Ley 37/2003 del Ruido y los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007), se establece la obligatoriedad de elaborar los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) para los grandes ejes viarios. Documentos elaborados por la Viceconsejería de Medio Ambiente y aprobados por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por la Orden de 21 de septiembre de 2015, en el B.O.C. nº 196 de 7 de octubre de 2015.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00077676354

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

¹¹ Documentos elaborados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y aprobados por la Orden de 30 de diciembre de 2008 en el B.O.C. nº 017 de 27 de Enero de 2009.

Distancia a las zonas de conflicto del Mapa Estratégico de Ruidos de los Grandes Ejes Viarios más próxima

En cuanto a la calidad del aire, ya en el epígrafe relativo a la problemática ambiental del Plan General de Ordenación se recogía la ausencia de estaciones de medición de elementos contaminantes en el municipio, circunstancia que no ha cambiado en la actualidad. Los datos más recientes obtenidos en la estación más próxima perteneciente a la Red de Control y Vigilancia de la Calidad del Aire de Canarias (ubicada en La Hidalga, Arafo), indican que no se han sobrepasado los valores umbrales establecidos, lo que se traduce en una buena calidad del aire¹³.

En cualquier caso, atendiendo a los usos y actividades que en la actualidad se están desarrollando en su entorno más inmediato, podemos inferir que la zona debe tener una buena calidad del aire, puesto que el principal foco emisor de contaminantes proviene del tránsito escaso de vehículos. Así mismo, la propia configuración del territorio (ausencia de relieves significativos o de encajonados barrancos que alteren la dinámica de los vientos dominantes), favorece una buena circulación de las masas de aire.

Finalmente, reseñar que buena parte de los impactos ambientales existentes en el interior de ambos sectores están directamente relacionados con el entorno antropizado en el que se ubican sin que existan otros impactos reseñables en la zona.

4.12. POBLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) a fecha de 1 de enero de 2021, Arafo cuenta con un total de 5.604 habitantes de los cuales 2.794 son hombres y 2.810 mujeres, 11 habitantes más respecto a 2020. El crecimiento vegetativo de la población en 2020 (última serie publicada) arroja un saldo negativo en el que las defunciones han superado a los nacimientos en 17 hechos. La densidad de población en Arafo es de 163,09 habitantes por Km².

Según los datos del INE procedentes del padrón municipal de 2021 el 37,79% (2.118) de los habitantes empadronados en el Municipio de Arafo han nacido en dicho municipio, el 52,05% han emigrado a Arafo desde diferentes lugares de España, el 46.4% (2.600) desde otros municipios de la provincia de Tenerife, el 1.7% (95) desde otras provincias de la comunidad de Canarias, el 3,96% (222) desde otras comunidades autónomas y el 10.15% (569) han emigrado a Arafo desde otros países.

¹³ Todos los contaminantes analizados muestrean una buena calidad del aire a excepción de las "partículas en suspensión pm 10 um" y las "partículas en suspensión pm 2.5 um". Los datos registrados a finales de julio arrojan una calidad del aire desfavorable para el primero y regular para el segundo, motivado por las condiciones climáticas en las que se encuentra sumido el Archipiélago en esas fechas por un episodio de intrusión de polvo sahariano.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00077676354

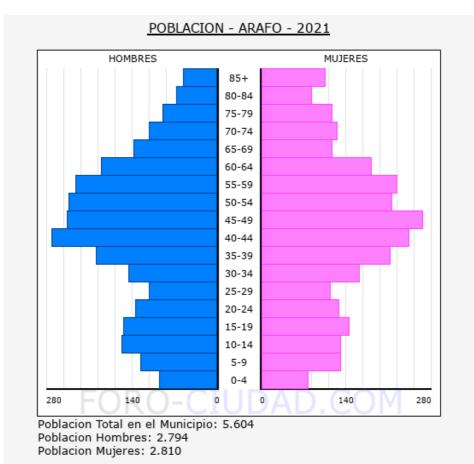
Nº registro

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO



Fuente: INE, Grafico elaborado por FORO-CIUDAD. COM para todos los municipios de España Pirámide de población de Arafo - Año 2021(Fuente: I.N.E. Gráfico procedente de Foro-ciudad.com)

El estrechamiento en la base de la pirámide de población indica que la fecundidad y la natalidad son bajas, aunque esto es un hecho extrapolable a la totalidad de la población nacional. La población menor de 18 años en Arafo es de 899 (466 hombres y 433 mujeres), el 16,0%. El grueso de la población se concentra fundamentalmente entre los 35 y los 64 años, y la edad media es de 43,8 años, 1.39 años más que hace un lustro que era de 42,41 años, por lo que, se aprecia no solo una población en clara tendencia al envejecimiento. La población entre 18 y 65 años en Arafo es de 3.742 (1.892 hombres y 1.850 mujeres), el 66,8%. La población mayor de 65 años en Arafo es de 963 (436 hombres y 527 mujeres), el 17,2%.

Según los datos publicados por el S.E.P.E en el mes de mayo de 2022 el número de parados ha bajado en 20 personas. El número total de parados es de 496, de los cuales 196 son hombres y 300 mujeres. Las personas mayores de 45 años con 312 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 159 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 25 parados. Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 379 personas, seguido de la industria con 35 parados, las personas sin empleo anterior con 33 parados, la construcción con 29 parados y por último la agricultura con 20 parados.



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

4.13. CAMBIO CLIMÁTICO

Escenarios de la Agencia Estatal de Meteorología

La AEMET es la encargada de la elaboración de las proyecciones de cambio climático regionalizadas para España con respecto a distintos escenarios de emisión para el siglo XXI en España para ser posteriormente empleadas, dentro del marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), en los trabajos de evaluación de impactos y vulnerabilidad.

Para Canarias el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) avanza:

Mayor número de días cálidos. 14 El número de días cálidos muestra un aumento progresivo a lo largo del siglo XXI para todos los escenarios analizados, tanto en la España peninsular como en Baleares y Canarias. Para finales del siglo XXI, en la España peninsular, se espera que la proporción de días cálidos se incremente en casi un 50 % (con una horquilla entre el 34 % y el 58 %) para el escenario más emisivo (RCP8.5), mientras que para el escenario de estabilización RCP4.5, este aumento estará en torno al 24 % (con una horquilla entre el 14 % y el 31 %).

Aumento en la duración de las olas de calor. Las variaciones de este índice no presentan la misma magnitud en todos los lugares de España. Los cambios menores se producirían en Galicia, comunidades de la cornisa cantábrica y La Rioja, y los mayores en las comunidades del levante español, como en la Región de Murcia, en Baleares y especialmente en Canarias.

Ascenso del nivel medio del mar. Para el escenario RCP8.5, la banda superior proyecta un incremento notable del nivel del mar, con valores superiores a los 75 cm en toda la costa española y especialmente altos en Galicia, Baleares (> 80 cm) y en Canarias, donde se proyectan valores de aumento en el entorno

Impactos sobre la salud humana. El cambio climático afecta a la salud de la población española a través de sus efectos directos - olas de calor27 y otros eventos extremos, como inundaciones y sequías - pero también a través de efectos indirectos (aumento de la contaminación atmosférica y aeroalérgenos, cambio en la distribución de vectores transmisores de enfermedades, pérdida de la calidad del aqua o de los alimentos). En el caso de las islas Canarias, el posible desplazamiento hacia el Este del anticición de las Azores debilitaría los vientos alisios, favoreciendo la llegada de vientos africanos que traen advecciones de polvo sahariano.

Informes del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Ministerio de Fomento

Para la isla de Tenerife se aprecian reducciones significativas en las proyecciones de estas tres variables (Precipitación, ETP Evapotranspiración potencial y ETR Evapotranspiración real) según el estudio CEDEX 2010, sobre todo en la precipitación y la evapotranspiración en la zona central de la isla. Por otra parte, en el estudio CEDEX 2017, la mayoría de las proyecciones pronostican una reducción de precipitaciones en las Islas Canarias, siendo más acusada hacia finales de siglo y en el RCP 8,5.

Otros efectos del cambio climático, tales como la variación de las necesidades hídricas de los cultivos o la deriva en las tipologías resultado de la caracterización de las masas de agua todavía no cuentan con una cuantificación previsible para el corto período que afecta al segundo ciclo de planificación. Sí que se ha avanzado en la estimación de la ocurrencia de fenómenos hidrológicos extremos como las sequías donde se aprecia un aumento en su frecuencia conforme se avanza a lo largo del siglo XXI, si bien hay proyecciones que no muestran tan clara esta señal para las Islas Canarias.

Proyecto CLIMATIQUE (Islas Canarias). Instituto Tecnológico de Canarias

El Proyecto CLIMATIQUE, acogido al marco de financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX) y llevado a cabo por el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), tenía entre otras actividades la evaluación de los impactos producidos en las Islas Canarias por causa del cambio climático.



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00077676354

Nº registro

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

CERTIFICADO Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

Julio 2022

Para realizar y proponer una óptima relación de estrategias de mitigación y adaptación en diferentes sectores socioeconómicos se extractaron datos de proyectos de regionalización climática llevados a cabo a nivel nacional para, entre otros, el período 2015-2025 y circunscritos al ámbito de las Islas Canarias.

Los datos del proyecto CLIMATIQUE provienen de la colección de escenarios climáticos regionalizados del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) del año 2012 y más concretamente de los proyectos ESCENA y ESTCENA.

El Proyecto CLIMATIQUE utilizó para su evaluación de impactos los datos provenientes de los escenarios SRES A1B y B1 por su similitud con los RCP 8,5 y 4,5 en el período 2020-2050, en los que (de manera sintética a continuación) se estimaban los siguientes datos para las islas occidentales:

- Aumentos de temperaturas máximas para el interior, costa y mar comprendidos entre 0,9°C y 1,4°C.
- Aumentos de temperaturas mínimas para el interior, costa y mar comprendidos entre 0,9ºC y 1,7ºC.
- Variaciones de precipitación media de 0,3 mm/día.

4.14. RIESGOS

Según el Mapa de Riesgo del proyecto RIESGOMAP, de la Viceconsejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Desarrollo Urbano de la República de Cabo Verde y el Cabildo de La Gomera, con la cofinanciación de la Comunidad Europea a través de Fondos FEDER dentro del programa MAC 2007-2013, esta es la situación de riesgos en el ámbito de la Modificación Menor:

- Riesgo sísmico

El entorno de la Modificación Menor- como la gran mayoría del municipio en donde no existen evidencias históricas de actividad sísmica -, se encuentra en zona de baja susceptibilidad, definidas como aquellas "con probabilidad muy baja de ocurrencia de eventos caracterizados por una baja Intensidad de afección", sin que sea necesario adoptar otras medidas correctoras más allá de lo previsto en la normativa sectorial de aplicación.

- Riesgo volcánico

De acuerdo con el mapa de parámetros de riesgo volcánico de Canarias, el ámbito de la Modificación Menor se encuentra fuera de áreas de máxima probabilidad de localización de centros eruptivos, siendo el riesgo total <u>bajo</u> en el ámbito de la Alternativa 1 y de <u>muy bajo</u> en el caso de la Alternativa 2.

- Riesgo forestal

En el ámbito de la modificación no hay vegetación arbórea, siendo como el riesgo ante incendios <u>bajo</u> en el ámbito de la Alternativa 1 y de <u>muy bajo</u> en el caso de la Alternativa 2.

- Riesgo tecnológico

El riesgo tecnológico en el municipio se concentra fundamentalmente en los ámbitos en torno a las gasolineras siendo la más cercana la Repsol que se sitúa a la entrada de Arafo desde la TF-245 a una distancia de 440m. desde la Alternativa 2 y 110m. desde la Alternativa 1.

- Riesgo de dinámica de vertientes

El riesgo por dinámica de vertientes presenta un riesgo por caída de derrubios y deslizamientos en el ámbito de la Modificación Menor considerado <u>bajo</u> en la Alternativa 1 y de <u>muy bajo</u> en el caso de la Alternativa 2.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

REGAGE23e00077676354

Nº registro

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

000 1411 2000 2002 7db0 8070 1b82 24db

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento

ca.es/ desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 176

De acuerdo con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (en adelante, PGRI) de la demarcación Hidrográfica de Tenerife, en el ámbito de la Modificación Menor no se localiza ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación origen fluvial y, por razones obvias, no se ha considerado el riesgo costero. Los más próximos al ámbito están localizados lejanamente en otras vertientes y por tanto sin relevancia para este análisis. Son el denominado ARPSI_ES124_0030: Barranco de San Felipe, en el término municipal de la Orotava y el ARPSI_ES124_0028: Barranco de El Hierro en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

4.15. ESPACIOS PROTEGIDOS

En el municipio de Arafo se localizan parcialmente varios espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos y dado que no forma parte del ámbito competencial del PGO la ordenación de los ENP, estos se ordenan por sus correspondientes instrumentos de ordenación, estableciéndose sus medidas de conservación por los correspondientes Planes de Gestión. Todos los espacios de la Red Natura 2000, tanto Zonas de Especial Conservación como Zona de Especial Protección para las Aves del municipio, son coincidentes con espacios integrantes de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. En cualquier caso, la presente Modificación Menor se sitúa fuera de la Red Natura 2000 y de la Red de ENPC.

El espacio protegido más próximo a los ámbitos de la Modificación Menor, a aproximadamente a 681 m. desde la Alternativa 1 y 679 m. desde la Alternativa 2, es el Paisaje Protegido de Siete Lomas (T-31), espacio que cuenta con Plan de Gestión aprobado en 2004¹⁴. Dentro de la Red Natura 2000 el espacio más próximo a ambas alternativas es la ZEC (ES7020054) de Corona Forestal que es a su vez la ZEPA Montes y Cumbres de Tenerife (ES0000107) y el Parque Natural de Corona Foresta (TF-11) a aproximadamente a 1.770 m. desde la Alternativa 1 y 2.080 m. desde la Alternativa 2.

En consecuencia, habida cuenta del objeto y ubicación de la presente modificación, no se prevé afección directa o indirecta a espacios integrantes de la Red Natura 2000 y/o de la Red Canaria de ENP. De estos espacios protegidos, se representan gráficamente a continuación los próximos al ámbito de la modificación.

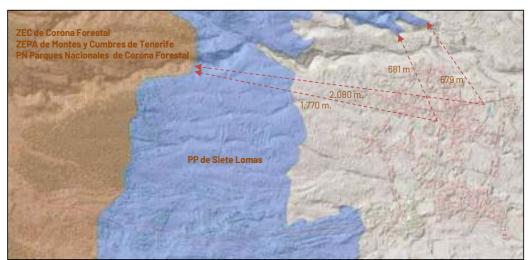


Figura 21. Espacios con alguna categoría de protección próximos al ámbito



3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

BOC nº 194 miércoles 6 de octubre de 2004

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

REGAGE23e00077676354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento



5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

5.1. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

El Documento Ambiental Estratégico identifica las directrices, estrategias y propuestas de esta modificación que puedan tener efectos potenciales sobre el medio ambiente.

En el apartado 3.2 sobre Planes o Programas concurrentes se han analizado las determinaciones de ordenación de aquellos planes sectoriales y territoriales concurrentes con la presente modificación, donde se justifica que ésta no tiene efectos previsibles sobre estos.

De acuerdo con los apartados 2.3 y 2.4, se relaciona el objeto y contenido de la modificación incluidos como invariantes o alternativas de ordenación a ser evaluados, a los efectos de identificar aquellas determinaciones de ordenación con potenciales efectos ambientales.

- AO. Supone mantener la ordenación vigente, en la que el uso pormenorizado contemplado es el cultural para la edificación existente y el residencial para el resto del suelo.
- A1. Se propone modificar el uso residencial por el uso principal de comunitario cultural en un nuevo equipamiento cultural en el ámbito del casco de la Villa, en suelo de propiedad municipal ubicado en la Avenida Reyes de España nº 13
- A2. Comparte con la alternativa 1 la modificación de las condiciones relativas a los usos aunque en esta alternativa se propone la ubicación de la biblioteca pública en suelo de propiedad municipal en la Calle Modesto Fraile Pojade, anexo al uso comunitario cultural existente.

5.2. METODOLOGÍA LA CARÁCTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS **AMBIENTALES**

Continuando con el procedimiento de evaluación de los efectos derivados de la presente modificación, se procede a analizar los efectos ambientales que sobre el medioambiente pueden generar sus determinaciones de ordenación – exclusivamente de ordenación pormenorizada.

La metodología planteada se adapta en gran medida a la establecida en el Anexo del Reglamento de Planeamiento (en adelante, RPC), si bien por la escasa entidad de la modificación no se ha considerado necesario la cuantificación numérica de la incidencia o magnitud del impacto. Y todo ello considerando que el Anexo de RPC no desarrolla criterios específicos para la EAE simplificada.

En cualquier caso, el propio Anexo del RPC establece que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable", aspectos a los que este DAE da cumplimiento (justificándose en el capítulo 3.1 la suficiencia del contenido establecido en el presente DAE con relación a la legislación aplicable).

5.2.1. Características de los efectos

Para la caracterización de los efectos ambientales ("cálculo de la incidencia" en la terminología del Anexo del RPC) se ha utilizado la nomenclatura señalada para tal efecto en el apartado 2 (subapartados a, b y c) del Anexo V de la Ley 21/2013 sobre Criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, complementados con los atributos establecidos en el Capítulo I, Sección 2, epígrafe g.1 del Anexo del RPC.

- Signo o Sentido (positivo o negativo): según el impacto sea beneficioso, perjudicial o insignificante.



ÁMBITO-PREFIJO

REGAGE23e00077676354

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER Nº registro

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

- Acumulación o Carácter acumulativo: efecto simple, cuando se manifiesta en un solo factor y no induce efectos secundarios ni acumulativos ni sinérgicos; efecto acumulativo es el que incrementa su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
- Sinergia: se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma simple de ellos.
- Momento en que se produce: efectos a corto, medio o largo plazo son los que se manifiestan en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente.
- Persistencia o Duración (temporal o permanente): el efecto permanente supone una alteración de duración indefinida, mientras el temporal permanece un tiempo determinado.
- Reversibilidad (reversible o irreversible): efecto reversible es el que puede ser asimilado por los procesos naturales, mientras el irreversible no puede serlo o solo después de muy largo tiempo.
- Posibilidad de recuperación (recuperable o irrecuperable): efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por medio de la acción natural o humana, mientras que el irrecuperable no admite tal reposición.
- Periodicidad o Frecuencia: periódico o de aparición irregular, efecto periódico es el que se manifiesta de forma cíclica o recurrente; efecto de aparición irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo, debiendo evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia.
- Continuidad (continuo o discontinuo): efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.
- Probabilidad: indica el grado de certidumbre de que se produzca el impacto (seguro, probable, poco probable),
- Carácter transfronterizo: se refiere a cualquier efecto ambiental que pudiera tener un efecto ambiental que trascienda las fronteras nacionales.

Todo ello se resume en la siguiente tabla (donde se realiza una equivalencia entre los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013 – legislación básica de aplicación – y los atributos citados en el Anexo del RPC).

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

Validez del documento

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00077676354

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Nº registro

CSV

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Cuadro 1. Atributos para el cálculo de la incidencia Anexo V **Anexo RPC** Cód. Valor Descripción L 21/2013 Positivo (+) S Signo Sentido Insignificante Negativo (-) In Inmediato Inmediatez In Derivado D Carácter Acumulativo Ac Ac Acumulación acumulativo Simple Si Sinérgico Si Sinergia Si No sinérgico Ns A corto plazo С Momento en que Mo М A medio plazo se produce A largo plazo L Ρ Permanente Du Persistencia Duración Τ Temporal 1 Irreversible Re Reversibilidad Reversibilidad Reversible R Posibilidad de Irrecuperable lr Rc recuperación Recuperable Re Pe Periódico Pe Periodicidad Frecuencia Np No periódico Continuo Co Continuidad No continuo NC S Seguro Pr Probabilidad Probabilidad Probable Pr Pр Poco probable Carácter Transfronterizo Tr Tr NTr transfronterizo No transfronterizo

5.2.2. Magnitud de los efectos

La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas) se cuantifican de la siguiente manera, expresada en valores relativos.

Muy Alta (MA): Efecto muy amplio sobre el conjunto del ámbito.

Alta (A): Efecto considerable sobre el conjunto del ámbito.

Media (M): Relativo efecto sobre el conjunto del ámbito.

Baja (B): Efecto leve sobre el conjunto del ámbito.

Muy baja (MB): Efecto despreciable sobre el conjunto del ámbito. Validación: 3H23AHE55HEYZTQN99DQTN7SC vación (1915://arab.sedectonica ese le plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 176 mento firmatos electónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 176



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00077676354

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Para la valoración de la magnitud de los impactos se ha utilizado la nomenclatura establecida en el Anexo del RPC, si bien estableciendo una correlación con la terminología de impactos significativos/no significativos utilizada profusamente en la Ley 21/2013:

- 1. Compatible (o "Nada significativo"): No precisa de medidas preventivas o correctoras (X)
- 2. Moderado (o "Poco significativo"): Precisa medidas preventivas o correctoras de escasa intensidad
- 3. Severo (o "Significativo"): Precisa medidas preventivas o correctoras intensivas (XXX)
- 4. Crítico (o "Muy significativo"): Su magnitud es superior al umbral aceptable, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras (XXXX)

Lo que se expresa en la siguiente tabla.

Cuadro 2. CALIFICACIÓN FINAL IMPACTO			
Calificación Final	L 21/2013		
CRÍTICO	MUY SIGNIFICATIVO		
SEVER0	SIGNIFICATIVO		
MODERADO	POCO SIGNIFICATIVO		
COMPATIBLE	NADA SIGNIFICATIVO		

5.3. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

5.3.1. Caracterización de los impactos de la ordenación pormenorizada

Las características de los efectos (apartado 2a, 2b y 2c Anexo V)

A continuación, se expresa, mediante tabla resumen, la caracterización final de los efectos ambientales:

Cuadro 3. VALORACIÓN FINAL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN													
Variables ambientales	INCIDENCIA										MAG		
variables ambientales	S	ln	Ac	Si	Мо	Du	Re	Rc	Pe	Со	Pr	Tr	M
1. Características topográficas	i	ln	S	Ns	С	Р	ı	lr	Np	С	S	NTr	MB
2. Geología y geomorfología	i	D	S	Ns	С	Т	ı	lr	Np	С	S	NTr	MB
3. Climatología	i	D	Ac	Ns	С	Р	R	Re	Np	С	Рр	NTr	MB
4. Hidrogeología e hidrología	i	D	S	Ns	С	Р	R	Re	Np	С	Рр	NTr	MB
5. Vegetación	i	ln	S	Ns	С	Р	ı	lr	Np	С	S	NTr	MB
6. Fauna	i	D	S	Ns	М	Т	R	Re	Np	NC	Pr	NTr	MB
7. Edafología, capacidad agrológica y AIA	i	ln	S	Ns	С	Р	I	lr	Np	С	S	NTr	MB
8. Paisaje	i	ln	Ac	Si	С	Р	ı	lr	Np	С	S	NTr	MB
9. Patrimonio cultural	i	ln	S	Ns	С	Р	R	Re	Np	С	Рр	NTr	MB

sa.es/ desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC



FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

ÁMBITO-PREFIJO

Nº registro

GEISER

REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

Cuadro 3. VALORACIÓN FINAL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN INCIDENCIA MAG Variables ambientales S Ac Si Мо Du Re Rc Pe Co Pr Tr M S Р С S NTr In Ns С R Re Np 10. Impactos ambientales existentes MB 11. Calidad del aire, salud humana... D Ρ R С S NTr Ac Ns L Re Pe MB A2 12. Población y perspectiva de género A0 D S Ns L Ρ R Re Pe С S NTr MB A1 A2 13 Cambio climático A0 A1 D Si L Ρ R Re Pe С S NTr Ac MB A2 S С Р С i R Pр NTr MR 14. Riesgos ln Ns Re Np in S Ns С Ρ R Re Np С Pр NTr MB 15. Espacios protegidos

5.3.2. Valoración de los impactos de la ordenación pormenorizada

El valor y vulnerabilidad del área afectada (apartado 2f Anexo V)

No existen características naturales especiales ni elementos de interés patrimonial, por lo que no es de esperar que se produzcan superaciones de los valores límite en ninguno de los factores analizados, ni que se produzca una explotación intensiva del suelo (en ejecución de urbanización y edificaciones), ni efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional de los ya evaluados, con un tipo de actuaciones que supone la modificación de la ordenación de un suelo urbano consolidado sin valores ambientales. La presencia de especies protegidas de fauna en el interior del ámbito es altamente improbable y la ordenación propuesta en un ámbito ya transformado no supone una modificación real de las condiciones de partida que puedan afectar a la fauna.

A nivel de efectos ambientales mantener o modificar el uso de suelo residencial o comunitario cultural no supone ninguna diferenciación clara entre las tres alternativas planteadas pues las transformaciones ambientales que se pueden producir son bastante similares en un entorno ya de por sí bastante degradado y de nula calidad ambiental.

Por otro lado, sí que se puede destacar como un aspecto positivo en la lucha contra el cambio climático, el hecho de que se produzca una reducción de emisiones asociada a la mejora en la movilidad que supone la ubicación de un equipamiento en situación de centralidad, agrupando el uso cultural en una única parcela en el núcleo urbano y permitiendo un desarrollo de una nueva edificación conforme a los actuales estándares de máxima eficiencia energética establecidos por la legislación vigente, etc.

La afección a todos los factores resulta de carácter compatible (nada significativo), lo que se expresa a continuación mediante tabla resumen de valoración final de los impactos:



ÁMBITO-PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER Nº registro REGAGE23e00077676354 CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Cuadro 3. VALORACIÓN FINAL DE LOS IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN salud human Geología y geon CA y p. c topográ VALORACIÓN Variables ambientales Climatología Patrimonio Vegetación Edafología Población Hidrogeol. Riesgos Cambio Paisaje Carat. Fauna Imp. A0-C A0-0 A0-C A0-COMPATIBLE Cambio uso residencial a A1-C A1-COMPATIBLE comunitario A2-C A2-COMPATIBLE A0-COMPATIBLE A0-C Equipamiento cultural A1-C A1-COMPATIBLE A2-C A2-C A2-C A2-C A2-C A2-C A2-C A2-COMPATIBLE

AO, alternativa 0; A1, alternativa 1; A2 alternativa 2. Cr: Crítico, S: Severo, M: Moderado, C: Compatible

A los efectos de justificar el cumplimiento de la D.A. 7ª Evaluación Ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 de la Ley 21/2013, del análisis del epígrafe 4.15 de este DAE se concluye la inobservancia de efectos ambientales apreciables sobre estos espacios (ya sea de la ordenación urbanística del planeamiento vigente o en tramitación).

Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (apartado 2.d Anexo V)

Sobre las tres alternativas y los efectos que producen sobre las distintas variables ambientales en presencia, cabe considerar lo siguiente:

- El área geográfica de la modificación es de muy pequeño tamaño con respecto al ámbito competencial del PGO que se ordena, y dado el limitado objeto de la modificación - cambio de uso y ubicación del uso comunitario cultural-, se considera que la incidencia de los efectos en las tres alternativas es análoga para la mayor parte de las variables ambientales y de sentido insignificante, en tanto que se mantiene la situación de partida del planeamiento vigente.
- No obstante, se considera que para determinados valores ambientales los efectos pueden tener distinta incidencia y magnitud lo que se refleja en la tabla resumen:
 - o Únicamente sería de destacar positivamente la alternativa 2 sobre el resto en cuento a que la mayor oferta cultura en un único espacio cultural centralizado puede suponer una ligera disminución en los desplazamientos que se producirían en la alternativa 1 al situarse dicha oferta en dos centros separados entre sí sin que dicha separación motive la prestación de servicios a distintas poblaciones. Esa centralización, por tanto, puede incidir en un mejor comportamiento ante los factores de calidad del aire y cambio climático.

La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas)(apartado 2.e Anexo V)

La magnitud de los impactos de la ordenación pormenorizada propuesta sobre los factores considerados es en general muy baja o nula, siendo de carácter positivo algunos de ellos como se ha expuesto previamente.

La modificación se desarrolla íntegramente en un ámbito edificado y urbanizado en el cual no se afectan a ecosistemas, biodiversidad, recursos hídricos, edáficos o sectores forestales, agrarios, energéticos, etc., del entorno inmediato que, dada la naturaleza y escala de las determinaciones de ordenación objeto de modificación, generará una repercusión de nula entidad circunscrita exclusivamente al ámbito de actuación de la modificación.



ÁMBITO-PREFIJO

REGAGE23e00077676354

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Nº registro

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

5.4. CAMBIO CLIMÁTICO

Según el IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático), la mitigación del cambio climático consiste en la "intervención humana encaminada a reducir las fuentes o potenciar los sumideros de gases de efecto invernadero", mientras que la adaptación al cambio climático es "el proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas".

Siendo objeto de este DAE la modificación de la ordenación pormenorizada de un suelo urbano, en el documento "Guía Metodológica: Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano" 15 se observa que, aunque en general buena parte de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI) se estiman procedentes de las ciudades¹⁶, el fenómeno urbanoterritorial se adscribe a los "sectores difusos" (aquellos que no están sujetos al comercio de derechos de emisión), al constatarse "la dificultad de la cuantificación precisa de las emisiones producidas por la dinámica urbana" (no existe un método globalmente aceptado para determinar su magnitud).

Y todo ello considerando que, en el caso de Canarias, según la "Estrategia Canaria de lucha contra el cambio climático"¹⁷, se considera que "el sector energético es responsable de más del 90% de las emisiones actuales de GEI".

5.4.1. Mitigación de emisiones

Dada la naturaleza y escala de la modificación, la repercusión de las determinaciones de ordenación objeto de modificación es de escasa entidad a escala territorial en relación con el cambio climático: no se observa que, según su alcance y contenido y con respecto al estado actual, se modifique la demanda energética en la construcción, la generación o el sistema de gestión de residuos o las emisiones de CH₄ (metano); la modificación tampoco introduce grandes variaciones en la demanda o suministro energético que afecten a las emisiones de GEI; y finalmente tampoco la modificación establecerá nuevas oportunidades sobre la captura de carbono a través de inversiones en bosques y biodiversidad.

No obstante, en relación con otros sectores que pudieran estar relacionados indirectamente con la modificación, en lo relativo a las emisiones de CO2 (dióxido de carbono) se observa que respecto a los modos de transporte se deducen mejoras en cuanto que se introduce un uso comunitario cultural centralizado, que reducirá sensiblemente traslados en los diferentes modos de transporte y las emisiones asociadas al mismo ya que proporcionará un mejor acceso a los servicios públicos.

5.4.2. Adaptación al cambio climático

CSV

La presente modificación se desarrolla íntegramente en un ámbito en ejecución y parcialmente edificado en el cual no se afectan a ecosistemas, biodiversidad, recursos hídricos, edáficos o sectores forestales, agrarios, energéticos, etc., como se ha visto en la descripción de la caracterización de la situación del medio ambiente realizada en el epígrafe 4.

El ámbito de la modificación no afecta a hábitats terrestres ni a corredores migratorios por el aumento de las olas de calor o sequías; tampoco esta área es más vulnerable a las olas de calor o sequías, ni supone un sustancial aumento de la demanda de agua o riesgos de empeoramiento de la calidad de las masas de agua con respecto a las condiciones actuales, ni tampoco se prevé un aumento o reducción del efecto "isla de calor", siendo los fenómenos meteorológicos adversos asociados al cambio climático objeto de análisis, en su caso, de los planes sectoriales específicos en la materia.



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER** Nº registro

REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

¹⁵ Elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, sección de la FEMP, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

¹⁶ Entre un 40% y un 70% según el "Informe Mundial sobre Asentamientos Humanos (Las ciudades y el cambio climático: orientaciones para políticas)" realizado por UN-HABITAT.

¹⁷ Ignacio Gafo Fernández, Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Gobierno de Canarias).

A la escala de detalle de la modificación, el desarrollo edificatorio se realizará conforme al actual marco normativo en materia de ahorro de energía¹⁸, el cual es mucho más restrictivo con respecto a las edificaciones ya ejecutadas en el entorno urbano, considerando entre otros conceptos la limitación del consumo y demanda energética, el rendimiento de las instalaciones térmicas, la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, la contribución solar mínima de ACS y fotovoltaica, etc., por lo que las nuevas edificaciones e instalaciones que se realicen, supondrán una elevación de la eficiencia energética.

5.5. CONCLUSIONES SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES

De acuerdo con el epígrafe 5.3, se concluye que no concurren los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013 relativos a las características de los efectos y del área probablemente afectada que justifiquen el sometimiento de esta Modificación Menor al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, lo que se justifica con base a que:

- Todos los efectos ambientales de la modificación propuesta tienen carácter positivo o insignificante con respecto a los efectos previstos en la ordenación vigente, habiéndose determinado que la magnitud de los efectos sobre los distintos factores ambientales es en todos los casos COMPATIBLE (o NADA SIGNIFICATIVA), y en consecuencia también lo es la calificación o valoración global del impacto
- El ámbito de la modificación no cuenta con características naturales especiales ni valores agrológicos, ni afecta a la superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.
- No se derivan riesgos específicos para la salud humana o el medio ambiente derivados de la modificación - siendo una modificación de escasa entidad de alcance espacial estrictamente local.
- Las alternativas planteadas suponen distintos efectos positivos con respecto a la ordenación vigente (si bien de baja o a lo sumo media magnitud): además de los efectos positivos sobre el factor "Cambio Climático" y "Población y perspectiva de género" de las Alternativas 1 y 2, la Alternativa 2 adicionalmente supone efectos positivos sobre los factores "Calidad del aire, salud humana" lo que redunda en que esta modificación implica una mejora en la adecuación ambiental de las determinaciones urbanísticas.

¹⁸ Principalmente en lo dispuesto en el "Documento Básico HE: Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación" y la "Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética" y sin perjuicio del resto de legislación y normativa sectorial de aplicación.



Validación: 3H23AHE55HEYZTQN99DQ7N7SC ración: 1412/Janab. 1412/Janab. 1414 de 176 ración: matos electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 176

, 0

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento
Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cl

Con relación a los efectos sobre las variables ambientales, y dado que no se espera ningún tipo de afección ambiental, y que los efectos derivados son todos nada significativos o bien de sentido positivo, no es necesario el establecimiento de ninguna medida correctora específica sobre la ordenación propuesta.

No obstante a lo anterior, se incluyen a continuación una serie de medidas correctoras aplicables de manera específica a los instrumentos de ejecución aplicables al ámbito de la modificación (edificación/urbanización), sin perjuicio de aquellas medidas correctoras o protectoras que se establezcan, en su caso, con carácter general en la normativa urbanística del PGO en tramitación o en sus documentos complementarios (como por ejemplo aquellas relativas a los instrumentos de ejecución susceptibles de integrarse en su caso en las Ordenanzas Municipales de Urbanización y Edificación, documento complementario del PGO en tramitación).

Con relación a las medidas de mitigación de emisiones y de adaptación al cambio climático, se indican aquellas propias del ámbito competencial municipal y aplicables al objeto de la modificación, que afectan a los instrumentos de ejecución, tomando como referencia las planteadas en los precitados documentos de "Estrategia canaria de lucha contra el cambio climático" y la "Guía Metodológica [...]" elaborada por la FEMP.

Con carácter general no se incluyen aquellas medidas relativas a los instrumentos de ejecución que ya sean obligatorias por imperativo legal (por ejemplo, aplicación del CTE a los nuevos edificios, Inspección Técnica de Edificios - ITE, etc.).

Medidas correctoras sobre los instrumentos de ejecución

Sobre la vegetación:

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- o Previo al comienzo de los trabajos se procederá a la eliminación y retirada de las especies exóticas invasoras, desarrollándose esta actividad con la suficiente solvencia y garantía técnica para evitar su propagación. En este sentido, se debe prestar especial atención - por su facilidad de propagación- a los ejemplares de rabo de gato (Pennietum setaceum).
- o En cualquier caso, y como medida correctora de carácter genérico se establece que, en las zonas próximas a ejemplares de vegetación ubicadas en el entorno inmediato del ámbito, deberá evitarse la emisión de partículas en suspensión que puedan afectarlas durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio.
- o En el caso de que se habiliten espacios para la vegetación, se deberá prestar especial cuidado a la hora de la selección de las especies vegetales, recomendando la utilización de especies propias del entorno o de la vegetación potencial. También se podrán utilizar especies que muestren una mayor adecuación a las condiciones bioclimáticas de la zona, y en particular, las que tengan pocas necesidades de riego.
- o Igualmente, se deberá prestar especial cuidado con la introducción de especies vegetales cuyo rápido crecimiento pudiera provocar plagas por su rápida extensión, o bien por el desarrollo de parásitos hasta ese momento ajenos a las formaciones vegetales actuales.
- o En esta misma línea, se deberá prestar atención a la limpieza de la maquinaria utilizada en la para evitar la introducción de especies invasoras.
- o En esta misma línea, se deberá prestar atención a la limpieza de la maquinaria utilizada en la obra y se prestará especial control sobre la procedencia de la tierra vegetal utilizada en los futuros espacios ajardinados, para evitar la introducción de especies invasoras.

Sobre la fauna

o Previo al inicio de los trabajos, se realizará una visita a la parcela con vistas a identificar posibles nidos de avifauna protegida que hayan podido nidificar en el ámbito de la Modificación.



ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

REGAGE23e00077676354

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

o Se deberá evitar que los trabajos se ejecuten en horario nocturno para que tanto los ruidos como las luminarias no afecten a las especies faunísticas que ocasionalmente pudieran atravesar el ámbito de la modificación.

Sobre la integración paisajística

o Los instrumentos de ejecución en el ámbito deberán atender muy especialmente a las condiciones de su diseño, adaptándolas en todo caso para su mejor integración en el medio y respetando los principios de cualificación de las obras públicas y de respeto al paisaje.

Sobre la "hidrología e hidrogeología"

o Para evitar la contaminación por vertidos procedentes de la maquinaria y vehículos (combustibles y aceites) utilizados, estos deberán estar en buenas condiciones de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación. El parque de maquinaria deberá ubicarse en una zona que se encuentre perfectamente impermeabilizada, siendo en este espacio donde se realizarán los cambios de aceites y reparaciones en los vehículos para su posterior traslado a centros de reciclaje o recogida.

Medidas correctoras sobre la "población" y la perspectiva de género

- o Deberá evitarse la emisión de partículas en suspensión que puedan afectar a la población durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio, aumentando la frecuencia de estos en la zona más próxima a población eventualmente afectada, en su caso. Se deberá restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.
- o Para evitar las molestias provocadas por el ruido a los residentes, se revisará el correcto mantenimiento de la maquinaria utilizada y se tratará de que las fases constructivas más ruidosas se acometan durante el periodo diurno, coincidiendo con el horario laboral.
- o En relación con los residuos generados, estos deberán gestionarse de manera adecuada según la legislación sectorial aplicable (separación en origen, correcta clasificación y gestión, etc.). Así, cualquier tipo de escombro que se genere por la ejecución de las obras se acumulará en un área específica y trasladarlo posteriormente a un vertedero de materiales inertes debidamente autorizado.
- o Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada se entregarán a gestores autorizados, evitándose su mezcla con agua u otros residuos. Siempre que sea posible, el cambio de aceite se realizará en taller acondicionado para ello. En caso de practicarse en la obra, se habilitará una zona impermeabilizada para ello, en la que además se dispondrán de los mecanismos necesarios para evitar el lavado y vertido de los restos de aceites. Se evitará su mezcla con agua u otros residuos.
- o Con anterioridad a la finalización de las obras, deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas. Una vez terminados los trabajos se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- o Para minimizar los efectos del ruido durante la fase de construcción, se establecerá una velocidad de circulación de camiones y vehículos inferior a 30 km/h, además de que las operaciones de carga y descarga se realicen desde la altura más baja posible. En esta línea, se establece que las fases constructivas potencialmente más ruidosas se acometan en horario diurno y coincidiendo con el horario laborar ordinario, para así minimizar las molestias a los residentes próximos a las obras. Iqualmente, se recomienda que se programen las actividades para que se eviten situaciones en que la acción simultanea de varios equipos o acciones incremente los niveles sonoros durante periodos prolongados de tiempo.
- o El diseño del proyecto de urbanización que se elabore deberá tener en consideración la perspectiva de género, materializándose en un diseño de los espacios interiores que garantice la seguridad, evitando la generación de zonas poco visibles, estrechas o deficientemente iluminadas que puedan generar riesgos. Así mismo, y en la medida de sus posibilidades, el diseño interior deberá ser funcional y operativo, capaz de fomentar las relaciones entre vecinos y usuarios del mismo. En esta línea se recomienda que en las salas o espacios con mayor uso se preste una especial atención a su confortabilidad en su diseño y materiales.



ÁMBITO-PREFIJO

REGAGE23e00077676354

GEISER Nº registro

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Medidas de mitigación de emisiones y de adaptación al cambio climático

- De mitigación de emisiones

- Optimizar el tiempo de uso de los vehículos, permitiendo el máximo ahorro de combustible que resulte operativamente posible, con el objeto de reducir los costes ambientales en cada actividad que los involucre.
- Para evitar el incremento de gases de efecto invernadero a la atmósfera por el mal funcionamiento de los vehículos y maquinaria de obra, estos deberán tener superada la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), así como sus respetivos planes de mantenimiento recomendados por el fabricante. En esta misma línea, para el correcto funcionamiento de la misma se utilizarán aceites y combustibles homologados, que garanticen su correcto funcionamiento.
- o En tanto que actuaciones promovidas por la administración pública, se recomienda que en las cubiertas de los edificios se maximice la superficie disponible para la implantación de paneles solares fotovoltaicos, así como fomentar en la medida de lo posible la cualificación edificatoria en materia de ahorro energético.
- o En la misma línea, se recomienda el empleo de aislamientos acústicos eficientes, así como potenciar el máximo aprovechamiento de la luz natural.

- De adaptación al cambio climático

- o Se recomienda la utilización en el edificio público de materiales de alto albedo (colores claros), reduciendo la necesidad de refrigeración y contribuyendo a reducir el efecto "isla de calor".
- Se recomienda la implantación de sistemas de iluminación de bajo consumo energético acordes a la legislación específica. En cualquier caso, la luz que proyecta cada luminaria deberá orientarse íntegramente hacia el suelo, minimizando así los efectos de la contaminación lumínica.
- Se deberán adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a mitigar los efectos sobre el cambio climático, como una correcta gestión de la energía consumida, un uso eficiente de los vehículos (duración, mantenimiento), una correcta planificación temporal de los trabajos, de la gestión de residuos, del uso del agua utilizada (depurada), etc.

CERTIFICADO
Número: 2023-1018 Fecha: 10/11/2023

Cód. Validación: 3H23AHE55HEYZTQN99DQ7N7SC Vebrificación filmst/jarab sectorinicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 176 Obocumento filmsto esterolnicamente desde la plataforma esPublico Gestiona |



4.3

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

REGAGE23e00077676354

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento
Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

Nº registro

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

REGAGE23e00077676354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN **MENOR**

Las medidas prevista para el seguimiento ambiental de la Modificación Menor tiene por objeto detectar posibles desviaciones negativas de la valoración realizada en este Documento Ambiental Estratégico y del cumplimiento de las medidas correctoras establecidas, destinadas a corregir los impactos ambientales potenciales derivados de la ejecución de la urbanización o edificación (dado que no se han observado medidas correctoras sobre la ordenación establecida), o bien para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.

Durante la realización de las diferentes intervenciones, se deberá vigilar la ejecución de éstas al objeto de comprobar que no se produce desviación en la valoración de efectos ambientales del Documento Ambiental Estratégico mediante las medidas prevista para el seguimiento ambiental de la Modificación

Las labores de seguimiento ambiental de la Modificación recaerán en la figura de un Coordinador Ambiental, el cual será el encargado de la tramitación y vigencia de todas las autorizaciones ambientales que se puedan requerir, y hará el seguimiento sobre todos los factores ambientales (afectados y no afectados) presentes. Tendrá también la función de informar o asesorar a la Dirección Facultativa de las obras y de elaborar los informes técnicos periódicos de cumplimiento de las medidas de seguimiento ambiental de la Modificación Menor. La elaboración de estos informes tendrá una periodicidad variable, siempre condicionada por los factores ambientales y por las medidas correctoras establecidas, los cuales serán remitidos al órgano Sustantivo y Ambiental.

De este modo, las medidas definidas para el seguimiento ambiental de la Modificación se basan en la formulación de indicadores, los cuales proporcionan la forma de estimar, en la medida de lo posible y de manera cuantificada y simple, la realización de los criterios, directrices y propuestas de la modificación.

Pueden existir, por tanto, estos tipos de indicadores:

- Indicadores de desviación, que miden la aplicación y ejecución de las criterios, directrices y propuestas de la modificación y la posible desviación en el análisis de efectos ambientales.
- Indicadores de realización, que miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos por la aplicación de las medidas correctoras correspondientes.

De los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Así, los indicadores irán acompañados de umbrales de alerta que señalen el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento las medidas complementarias.

Dada la naturaleza y escala de la presente modificación, no se deduce la necesidad de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. En todo caso, para los diferentes indicadores se señala en valor umbral de alerta que indica el incumplimiento de las medidas consideradas, momento el cual se habría de proceder, en su caso, a su subsanación.

En las siguientes líneas se detallarán los indicadores identificados en función de la valoración de impactos realizada. En cada caso, se detallarán las intervenciones causantes, el objetivo que se pretende alcanzar, el indicador de realización, su periodización, el valor umbral de referencia y su momento de aplicación, responsabilidad, y un espacio para definir las medidas complementarias que se estimen en cada caso.



ÁMBITO-PREFIJO

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-3-4cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER Nº registro REGAGE23e00077676354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

julio de 2022

Fdo: David Prieto Rodríguez Ldo. en Historia y Técnico en Gestión Ambiental

Fdo: Juan Lima Coderch Coordinador del equipo base y redactor del DAE Arquitecto y Paisajista. MDU

Validación: 3H23AHE55HEYZ7QN99DQTN7SC cadón: https://arab.sedelectionica.es/s Immento firmado electrónicamente desde la pitatórma esPublico Gestiona | Página 150 de 176

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00077676354

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

CSV

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Factor: Vegetación	Objeto: Eliminación de las especies exóticas invasoras
Causa	Labores de desbroce, acopios, afección por maquinaria,
	vehículos o personal de obra, etc.
Indicador de realización	Verificación de las labores de recogida en condiciones adecuadas (embolsado y depositado en vertedero).
Frecuencia	1 visita previa a la realización de los desbroces
Valor Umbral	Localización de las especies exóticas invasoras en el área de desbroce
Responsable	Biólogo
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Control de seguimiento en taludes de obra por su fácil propagación.

Factor: Vegetación	Objeto: Control sobre la introducción de especies vegetales invasoras
Causa	Tránsito de maquinaria, movimientos de tierra, traslado de escombros, etc.
Indicador de realización	Limpieza de vehículos y maquinaria es espacios habilitados
Frecuencia	Semanalmente
Valor Umbral	Ausencia de limpieza de la maquinaria y vehículos, aparición de especies invasoras en desmontes, escombros, etc.
Responsable	Biólogo
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Control de los traslados de sedimentos y tierras para evitar transferencias.

Factor: Vegetación	Objeto: Control sobre las especies vegetales utilizadas en los espacios habilitados para la vegetación
Causa	Selección de especies poco adecuadas y de difícil implantación (altas exigencias hídricas, propensas a plagas, invasoras, etc.)
Indicador de realización	Selección de especies vegetales aptas propias del entorno, de la vegetación potencial u ornamentales
Frecuencia	2 visitas semanales durante las labores de plantación
Valor Umbral	Plantación de especies poco adecuadas
Responsable	Biólogo
Informes	Mensual
Medidas complementarias	

Factor: Fauna	Objeto: Controlar la afección a las especies faunísticas protegidas que puedan acceder al lugar, especialmente durante su época reproductiva
Causa	Afección a las especies faunísticas por el movimiento de maquinaria y personal de obra.
Indicador de realización	Ejecución de los trabajos fuera de la época de nidificación de las especies.
Frecuencia	1 visita semanal
Valor Umbral	Programación de ejecución de las intervenciones en fecha de nidificación
Responsable	Biólogo
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Programación de ejecución de las intervenciones fuera de las fechas de nidificación. Evitar los horarios nocturnos para minimizar la afección a las especies faunísticas por ruidos y luminarias



FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

Validez del documento

ÁMBITO- PREFIJO

Nº registro

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GEISER

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

CSV



Factor: Población y perspectiva de género	Objeto: Control sobre la emisión de partículas en suspensión a la atmósfera
Causa	Movimientos de maquinaria, excavación, desmontes, movimientos de tierra, aporte de tierras, etc.
Indicador de realización	Apreciación visual de ausencia de partículas en suspensión en zona de obras y vías de acceso próximas
Frecuencia	Semanalmente durante las obras
Valor Umbral	Partículas en suspensión depositadas en vías de acceso y zonas de obra
Responsable	Técnico ambiental
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Aumentar la frecuencia de riego con camiones cuba en la zona de tránsito de vehículos y maquinaria, zonas de acopio y en la zona más próxima a población eventualmente afectada, en su caso. Se deberá restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.

CSV

GEISER GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Nº registro

REGAGE23e00077676354

354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

15/11/2023 14:29:13 Horario insular Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

Factor: Población y perspectiva de género	Objeto: Control de los residuos generados
Causa	Generados por el desarrollo de las actuaciones
Indicador de realización	Correcta segregación de residuos en origen
Frecuencia	Semanalmente durante las obras
Valor Umbral	Mala gestión en origen de los residuos, localización en lugares no habilitados, etc.
Responsable	Técnico ambiental
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Habilitación de espacios específicos para su colocación, existencia de contenedores específicos para segregación de residuos en origen. Traslado de residuos tóxicos o peligrosos a lugares habilitados en condiciones de seguridad. Contratación de gestores de residuos autorizados, para residuos peligrosos y para aquellos residuos especiales que no son aceptados en los Puntos Limpios establecidos por la Viceconsejería de Medio Ambiente
Factor: Población y perspectiva de género	Objeto: Limitar las afecciones acústicas provocadas por

Factor: Población y perspectiva de género	Objeto: Limitar las afecciones acústicas provocadas por las obras al superar los límites legales establecidos
Causa	Movimientos de maquinaria y vehículos, excavación, desmontes, etc.
Indicador de realización	Seguimiento con sonómetro del desarrollo de las obras
Frecuencia	Semanalmente durante las obras.
Valor Umbral	No superación de los umbrales sonoros legales establecidos en las viviendas más próximas
Responsable	Técnico ambiental
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Instalación de pantallas acústicas si se sobrepasan los umbrales establecidos. Revisar y actualizar el estado y mantenimiento de los vehículos (ITV, Planes de Mantenimiento)

Factor: mitigación de emisiones y cambio climático	Objeto: Mitigar el porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera
Causa	Funcionamiento ineficiente de los vehículos y maquinaria por incapacidad o falta de mantenimiento.
Indicador de realización	Verificación del cumplimiento del mantenimiento de la maquinaria y vehículos. Superación de la ITV y de los Planes de Mantenimiento del fabricante
Frecuencia	Quincenalmente.
Valor Umbral	Aparición de manchas de aceite, incremento del ruido, consumo excesivo de aceites y combustible, mala combustión de los motores, etc.
Responsable	Técnico ambiental
Informes	Mensual
Medidas complementarias	Se fomentará la correcta gestión de la energía consumida, así como un uso eficiente de los vehículos (duración, mantenimiento), una correcta planificación temporal de los trabajos, de la gestión de residuos, del uso del agua utilizada (depurada), etc. Se recomienda la implantación de sistemas de iluminación de bajo consumo energético acordes a la legislación específica. Además, la luz que proyecta cada luminaria deberá orientarse integramente hacia el suelo, minimizando así los efectos de la contaminación lumínica. El empleo de este tipo de luminaria deberá garantizar una correcta iluminación de todo el espacio público, evitando la existencia de zonas "oscuras" o poco iluminadas que puedan generar riesgos para la seguridad de la población. En tanto que actuaciones promovidas por la administración pública, se recomienda que en las



FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/11/2023 14:29:13 Horario insular

Validez del documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro REGAGE23e00077676354

Código seguro de Verificación : GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

CSV

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Factor: mitigación de emisiones y cambio	Objeto: Mitigar el porcentaje de emisiones de gases de
climático	efecto invernadero a la atmósfera
	cubiertas de los edificios se maximice la superficie disponible para la implantación de paneles solares fotovoltaicos, así como fomentar en la medida de lo posible la cualificación edificatoria en materia de ahorro energético. Se recomienda la utilización en la urbanización y en los edificios públicos de materiales de alto albedo (colores claros), reduciendo la necesidad de refrigeración y contribuyendo a reducir el efecto "isla de calor".



Cod Valdación: 3H23AHE55HEYZ7QN99DQ7N7SC Verificación: https://ardb.sedercforiota.e. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 176

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb **GEISER** DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN Nº registro

CSV

REGAGE23e00077676354 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-e900-1411-3ece-29a3-7db0-8070-1b82-34cb

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO